

### FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023

"PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RETIRO DE ANIMALES, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"



### **CALENDARIO DE EVENTOS**

| EVENTOS                                  | LUGAR   | FECHA   |
|--|---|---|
| Junta de Aclaración de Bases             | Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, así como vía remota en sesión virtual. | 08 de diciembre de 2022<br>17:30 Hrs.         |
| Recepción de sobres                      | En el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en Planta Baja de Avenida Coyoacán Número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez.   | 14 de diciembre de 2022<br>16:00 a 17:00 Hrs. |
| Presentación y Apertura de<br>Propuestas | Sala de Eventos de la Dirección General<br>de Recursos Materiales y Servicios<br>Generales, sita en Avenida Coyoacán  | 14 de diciembre de 2022<br>17:30 Hrs.         |
| Fallo                                    | Número 1635, Edificio B, Planta Alta,<br>Colonia Del Valle, Código Postal 03100,<br>Alcaldía Benito Juárez, así como vía<br>remota en sesión virtual.   | 19 de diciembre de 2022<br>17:30 Hrs.         |



TOLO LIGITACION I ODLIGA NACIONAL

### GLOSARIO.

Para efectos de estas Bases se entenderá por:

**Área requirente:** Unidad Administrativa dentro de la estructura orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que requiere la contratación de los servicios.

Bases: El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de contratación que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Caso fortuito o causas de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

Contrato Abierto: Contrato en el que se establece el plazo mínimo y máximo para la prestación del servicio o bien el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en el servicio.

"CONVOCANTE O LA CONVOCANTE": La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Domicilio de "LA CONVOCANTE":** Avenida Coyoacán número 1635, Edificio "B", Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES": La(s) Persona(s) física(s) o moral(es) que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"EL PROVEEDOR" o "LOS PROVEEDORES": La Persona Física o Moral que celebre contratos con carácter de vendedor o vendedora de bienes muebles, arrendador o arrendadora o prestador o prestadora de servicios, con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Identificación Oficial Vigente: Credencial para votar, pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional con fotografía, Cartilla del Servicio Militar Nacional (Liberada) o licencia de manejo (vigente).

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

**LATRPERCDMX:** Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Ley: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter nacional mediante el cual se convoca públicamente a los licitantes para participar adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

LOFGJCDMX: Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

OIC: Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Página 3 de 85



Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Servicio: La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.



JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### CONTENIDO

| NUMERAL  | DESCRIPCIÓN   |
|--|---|
|  |   |
| 1  | Las Personas Servidoras Públicas Responsables de la Licitación Pública  |
| 2  | Condiciones Generales   |
| 3.<br>3.1<br>3.2<br>3.3<br>3.4<br>3.5<br>3.6<br>3.7<br>3.8   | Información sobre el servicio objeto de esta Licitación Pública Descripción de los servicios Especificaciones Patentes, marcas y derechos de autor Infraestructura necesaria Garantía y reclamación de los servicios Transporte Impuestos y Derechos Vigencia para la prestación de los servicios |
| 3.9<br>3.10<br>3.11  | Condiciones y lugares para la prestación de los servicios<br>Visitas de inspección a los jardines<br>Grado de integración nacional  |
| 4  | Información específica de la Licitación Pública   |
| 4.1<br>4.2<br>4.3<br>4.4<br>4.4.1<br>4.4.2<br>4.4.3<br>4.4.4 | Consulta, Costo y forma de pago de las bases Presentación de la propuesta Instrucciones para elaborar la propuesta Instrucciones para presentar la propuesta Documentación Legal Documentación administrativa La propuesta técnica La propuesta económica   |
| 5  | Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas  |
| <b>6.</b> 6.1 6.2 6.3 6.4                                    | Eventos de la Licitación Pública y verificación de los proveedores sancionados<br>Modificaciones<br>Junta de aclaración de Bases<br>Presentación y Apertura de Propuestas<br>Fallo  |
| <b>7.</b> 7.1 7.1.1 7.1.2 7.1.3                              | Criterios de Evaluación Evaluación de propuestas Documentación Legal y Administrativa Propuesta Técnica Propuesta Económica   |



### BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RETIRO DE ANIMALES, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

| 8.<br>8.1<br>8.2<br>8.3  | Garantía de formalidad de la propuesta  De la formalidad de la propuesta  Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta  Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta   |
|--|--|
| 9.   | Criterios de adjudicación del Contrato   |
| 10.  | Adjudicación del Contrato  |
| <b>11.</b><br>11.1   | Suspensión del procedimiento de Licitación Pública<br>Suspensión temporal o definitiva   |
| 12.  | Descalificación de "EL LICITANTE" o "LOS LICITANTES" y/o desechamiento de la propuesta   |
| 13.  | Causas para declarar desierta la Licitación Pública  |
| 14   | Inconformidades  |
| 15. 15.1 15.1.1 15.1.2 15.2. 15.2.1 15.2.2 15.2.3 15.3.1 15.3.2 15.3.2 15.3.3 15.4 15.5 15.5.1 | Del Contrato Consideraciones generales Cesión de derechos Formalización del contrato Del cumplimiento del contrato Seguro de Responsabilidad Civil Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato Pagos Anticipos Condiciones de pago Validación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI-factura electrónica). Sanciones Rescisión del contrato Procedimiento de rescisión del contrato |
| 16.  | Del domicilio para recibir notificaciones  |
| 17.  | Visitas de comprobación  |
| 18.  | Nulidad del contrato   |



### **ANEXOS**

| ANEXO 1  | Descripción del servicio.   |
|----------|---|
| ANEXO 2  | Cuadro básico de insecticidas para el control de insectos rastreros y voladores en áreas administrativas, galeras y anfiteatros   |
| ANEXO 3  | Relación de bienes inmuebles, incluyendo galeras y anfiteatros  |
| ANEXO 4  | Relación de ambulancias de la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales  |
| ANEXO 5  | Disposiciones legales aplicables al Artículo 58 de la Ley de Austeridad,<br>Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos<br>de la Ciudad de México |
| ANEXO 6  | Formato de propuesta técnica  |
| ANEXO 7  | Formato de propuesta económica  |
| ANEXO 8  | Formato de carta de integridad  |
| ANEXO 9  | Formato para ofertar precios más bajos  |
| ANEXO 10 | Carta de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la<br>Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal  |
| ANEXO 11 | Información general respecto al tipo de empresa   |
| ANEXO A  | Formato con los datos del licitante.  |



"LA CONVOCANTE" a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en cumplimiento con lo que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 4, 6, 89 y Segundo y Tercer párrafo del Transitorio TERCERO de la LOFGJCDMX; 1°, 3° fracción VII, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 de la Ley; 36, 37 y 41 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, en el domicilio citado en el glosario, convoca a personas físicas y/o morales, a participar en la Licitación Pública Nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023, para la contratación de los servicios de fumigación, desratización, desinfección, desinsectación y retiro de animales, control y prevención de plagas en los bienes muebles e inmuebles en posesión de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, conforme a las siguientes:

### BASES

En la presente Licitación Pública, podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a el servicio que requiere "LA CONVOCANTE" constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, por lo que en el presente procedimiento, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

### 1. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Para esta Licitación Pública las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos y etapas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente pueden ser el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. José Manuel Simón Clemente, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. Mariana Monserrat Trejo Castañeda, Subdirectora de Contratación de Servicios.

### 2. CONDICIONES GENERALES.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley, ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases, así como las propuestas presentadas por "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" podrán ser negociadas.

La adjudicación de los servicios objeto de esta Licitación Pública será por la totalidad de la partida única a "EL LICITANTE" que cumpla con todos los requerimientos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad y que oferte el subtotal más bajo, por lo que deberá cotizar el 100% de la partida única y mediante la figura de contrato abierto, establecido en el artículo 63 de la Ley. El monto mínimo y máximo para la contratación de los servicios se establece en el cuadro siguiente:



TOLO LIVITAVIVIT I UDLIVA ITAVIVITAL

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS  | REQ.       | MONTO<br>MINIMO I.V.A.<br>INCLUIDO | MONTO MÁXIMO<br>I.V.A. INCLUIDO |
|---------|---|------------|------------------------------------|---------------------------------|
| ÚNICA   | CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS<br>DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN,<br>DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y<br>RETIRO DE ANIMALES, CONTROL Y<br>PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS<br>BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN<br>POSESIÓN DE LA FISCALÍA<br>GENERAL DE JUSTICIA DE LA<br>CIUDAD DE MÉXICO | S-015/2023 | \$457,170.00                       | \$4,571,700.00                  |

### 3. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

### 3.1 Descripción de los Servicios

La descripción, partida única, unidad de medida, cantidad, calidad y demás especificaciones técnicas de los servicios objeto de la presente Licitación Pública, se detallan en los **ANEXOS "1, 2, 3 y 4"** de estas bases. Los servicios solicitados deberán apegarse a las características señaladas en dichos anexos, por tal motivo no se aceptarán opciones u otras proposiciones de servicios similares, equivalentes, alternativos o sucedáneos.

### 3.2 Especificaciones

Las especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta Licitación Pública, se encuentran establecidas en el **ANEXO "1"** de estas bases.

### 3.3 Patentes, marcas y derechos de autor

"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" asumirán toda responsabilidad en caso de que al proporcionar los servicios objeto de esta Licitación Pública y al emplear los materiales se infrinjan patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a "LA CONVOCANTE".

### 3.4 Infraestructura necesaria.

**"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** deberán contar con la infraestructura necesaria, personal suficiente, calificado y especializado para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública, así como plena capacidad técnica, material, de respuesta, financiera y legal suficiente que le permita responder a los compromisos que se deriven de la presente Licitación Pública

### 3.5 Garantía y reclamación de los servicios

"EL PROVEEDOR" garantiza los servicios prestados por un periodo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la prestación de los servicios, por lo que en caso de que broten nuevas plagas durante este período o éstas persistan, por mínimas que sean, se obliga a prestar cuantos servicios sean necesarios sin costo adicional para "LA CONVOCANTE", en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas, las cuales se contaran a partir de la notificación a "EL PROVEEDOR" vía telefónica, por correo electrónico o por escrito en los mismos términos y condiciones en que se preste el servicio, sin que por ello se alteren las fechas en que se deberán prestar los servicios, lo anterior considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.



Para atender con oportunidad los servicios objeto de la garantía otorgada, "EL PROVEEDOR" pondrá a disposición de "LA CONVOCANTE" las 24 (veinticuatro) horas del día durante la vigencia del contrato, los medios de comunicación que se solicitan en el ANEXO "1" de estas bases.

### 3.6 Transporte

"EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario que cumpla con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012. "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas", para el traslado de personal, equipo y materiales que necesitará para realizar los servicios de fumigación, desratización, desinfección, desinsectación y retiro de animales, control y prevención de plagas, mismo que se utilizará para prestar los servicios, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE", de acuerdo al ANEXO "1" de estas bases.

### 3.7 Impuestos y derechos.

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación de los servicios serán cubiertos por "EL PROVEEDOR". "LA CONVOCANTE" únicamente pagará el importe correspondiente al IVA.

### 3.8 Vigencia para la prestación de los servicios.

La vigencia de la prestación de los servicios será mediante contrato abierto a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando "LA CONVOCANTE" así lo determine, lo que ocurra primero, precisándose que el monto mínimo será obligatorio para ambas partes y el monto máximo será discrecional para "LA CONVOCANTE" y obligatorio para "EL PROVEEDOR".

### 3.9 Condiciones y lugares para la prestación de los servicios.

Los servicios objeto de la presente Licitación Pública se realizarán en los diferentes bienes muebles e inmuebles en posesión de "LA CONVOCANTE", de acuerdo al programa calendarizado que entregará "EL PROVEEDOR" a "LA CONVOCANTE" contando con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, a la firma del contrato, de conformidad con lo señalado en los ANEXOS 1, 3 y 4 de estas bases y conforme a lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".

### 3.10 Visitas de inspección a los jardines.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar una visita de inspección, a los jardines de la Coordinación General del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores y a la Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, para determinar el tipo de plaga o plagas con que cuentan las áreas a atender, el tratamiento que se deberá aplicar, el cuadro de plaguicidas con los que atenderá dicho servicio, los cuales deberán ser biodegradables y que no dañen el medio ambiente, dicha visita se realizará el día hábil siguiente a la firma del contrato, con el personal que designe la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

### 3.11 Grado de integración nacional.

De conformidad con el artículo 30 fracción I de la Ley y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así



como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de mayo de 2019, el servicio ofertado deberá contar, por lo menos con un 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero.

### 4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" interesados en participar en este procedimiento cumplirán en igualdad de condiciones con todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales siguientes:

### 4.1 Consulta, Costo y Forma de pago de las bases

Las Bases estarán disponibles para su consulta y/o venta los días 02, 05 y 06 de diciembre de 2022 en un horario de 09:00 a 14:00 horas en la oficina de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el domicilio de "LA CONVOCANTE" y en la plataforma de Tianguis Digital únicamente para su consulta.

Para tener derecho a participar en la presente Licitación Pública, es requisito indispensable cubrir el costo de las bases de conformidad con el artículo 36 de la Ley, estas bases tienen un costo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA., incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Es importante que "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" verifiquen que en el recibo por la compra de bases o el comprobante de transferencia interbancaria que emita la "INSTITUCIÓN BANCARIA", aparezca el número de cuenta correcto y legible de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como el monto exacto del costo de las bases, el cual presentará acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes, en la caja de la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, sita en el domicilio de "LA CONVOCANTE", en un horario de 09:00 a 14:00 horas de los días señalados en el primer párrafo de este numeral, donde se le hará entrega de un recibo de caja en dos tantos. Únicamente procederá el pago si la fecha del comprobante del mismo corresponde a los días establecidos para la venta de bases y el trámite en su canje por el recibo de caja se realiza en ese mismo periodo y horario establecido.

Es responsabilidad de "EL LICITANTE", corroborar que, en el recibo de caja expedido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, aparezcan el nombre correcto y/o razón social, la forma de pago, número de Licitación Pública y el objeto del procedimiento administrativo, así como el sello y firma del cajero.

"EL LICITANTE" podrá recoger las Bases de la Licitación Pública, para lo cual deberá entregar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, quien a su vez proporcionará el recibo de entrega de Bases en los días y horarios establecidos, en el domicilio de "LA CONVOCANTE".

### 4.2 Presentación de la propuesta.

### 4.3 Instrucciones para elaborar la propuesta.

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:



- A) Dirigidas a la Mtra. Laura Angeles Gómez, Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México e identificadas con el número y nombre de esta Licitación Pública.
- B) Impresas en papel con membrete de "EL LICITANTE", sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- C) En idioma español, pesos mexicanos y medidas de uso nacional.
- D) Firmadas al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- E) La documentación presentada deberá preferentemente presentarse foliada.

### 4.4 Instrucciones para presentar la propuesta

"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" deberán presentar su propuesta en un SOBRE CERRADO de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: original o copia certificada y copia simple para cotejo de la documentación legal y administrativa; así como el original de la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas Bases, incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse dentro del <u>SOBRE CERRADO</u> que entregue "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" en el acto de presentación y apertura de propuestas.

"LA CONVOCANTE" se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del SOBRE CERRADO.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión de acuerdo a lo siguiente:

### 4.4.1 Documentación legal

Incluir dentro del <u>SOBRE CERRADO</u>, original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, de la siguiente documentación:

- A) Personas morales: Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste que su objeto social se relaciona con la prestación de los servicios relacionado con el objeto de esta Licitación Pública.
- B) Personas Físicas: Acta de nacimiento.
- C) Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de propuestas.
- D) Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de "EL LICITANTE", en su caso.
- E) Identificación oficial vigente.



- F) Original para cotejo y copia de recibo de caja de compra de bases que deberá estar fechado conforme a los días establecidos para la venta de bases.
- G) Original para cotejo y copia de recibo de entrega de bases.
- H) Comprobante del domicilio fiscal de "EL LICITANTE" (estado de cuenta bancario a su nombre con una antigüedad máximo de 2 meses) o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de 2 meses y contrato de arrendamiento vigente en su caso.
- I) Formato de ANEXO A debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para tal efecto.

### 4.4.2 Documentación administrativa

Incluir dentro del <u>SOBRE CERRADO</u> conforme a lo indicado en los numerales **4.3 y 4.4** de estas bases, original de la siguiente documentación:

- A) Currícula Vitarum de la Persona Moral o Currículum Vitae de la Persona Física.
- B) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley. (ANEXO 10)
- C) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en la que asume toda responsabilidad en caso de que al proporcionar los servicios objeto de esta Licitación Pública y al emplear los materiales se infrinjan patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a "LA CONVOCANTE".
- D) "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

Deberán presentar original y copia de "Constancia de adeudos", que deberá avalar los últimos 5 ejercicios fiscales y/o "Acuse de recibo" de las contribuciones aplicables en el ANEXO 5, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, último párrafo de la LATRPERCDMX, y conforme a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011 y de conformidad con los numerales 5.4.6 y 5.7.4, fracción II de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" vigente, deberá presentar Constancia de Adeudos, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México), y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) a efecto de verificar que "EL LICITANTE" no cuenta con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en las que le resulte aplicable:

Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje; y Derechos por el Suministro de Agua.



"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) ejercicios fiscales, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se acepta como requisito en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en caso de que "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" no estén en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:

- 1.- El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos, y
- 2.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la formalización del contrato respectivo.

En caso de que no le aplique el impuesto predial y derechos por el de suministro de agua, deberá anexar el original y copia del contrato de arrendamiento y/o comodato vigente durante el ejercicio 2022.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, **expresando claramente los motivos y causas** del por qué dichas contribuciones no le aplican.

En caso de no cumplir con lo manifestado anteriormente y que en las constancias de impuestos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no se formalizará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la **LATRPERCDMX** y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.

- E) En términos del artículo 58, último párrafo de la LATRPERCDMX, deberá presentar la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos a la presentación de la propuesta.
- F) Carta bajo protesta de decir verdad donde se manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal con experiencia, equipo, herramienta y transporte necesario; así como capacidad técnica, material de respuesta, financiera y legal, que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública.
- G) Carta de integridad, conforme al ANEXO 8 de estas bases.
- H) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas Bases y sus ANEXOS y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las Bases de la Licitación Pública como en el contrato respectivo.
- "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.
- J) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México y deberá estar vigente mínimo hasta la fecha de formalización del contrato.

En caso de resultarle aplicable, dicha constancia podrá contener la anotación que identifique a "EL LICITANTE" como salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores, en cumplimiento a los



Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- K) Carta bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar los servicios objeto de la Licitación Pública y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto, deslinda expresamente a "LA CONVOCANTE", quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que "EL LICITANTE" tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de "LA CONVOCANTE".
- L) Carta bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas a continuación, de conformidad con el Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS

C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. LAURA ANGELES GÓMEZ

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. CID RAYA GASCON

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSÉ MANUEL SIMÓN CLEMENTE
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MTRA. MARIANA MONSERRAT TREJO CASTAÑEDA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. MARÍA CLAUDIA MOLINA PÉREZ

JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES DE SERVICIOS

LIC. MARCELINO EVERARDO ORTIZ ORTIZ

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COTIZACIONES DE SERVICIOS

POR EL ÁREA REQUIRENTE

C. ÀNGEL LUIS TOVAR LÓPEZ MORFÍN
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO



### ARQ. MARÍA FERNANDA CERECEDO ROMERO SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES

- M) "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad que se obligan a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento de esta Licitación Pública, por lo que no podrán utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente Licitación Pública, cualquier tipo de información o datos, sean restringidos o no, que "LA CONVOCANTE", les proporcione y que se derive del procedimiento para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública.
  - "EL PROVEEDOR" se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie, respecto a la prestación de los servicios.
- N) Deberá presentar opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.
- O) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta que en caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato deberá presentar la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social y la relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a 1 (un) mes de antelación a la fecha de contratación, conforme al numeral 5.7.9 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" vigente, así mismo los comprobantes de pagos de las cuotas obrero patronales de los 2 (dos) últimos bimestres inmediatos anteriores a la fecha de contratación de los servicios, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y los actualizará y entregará durante la vigencia del contrato a "LA CONVOCANTE" a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento dicha actualizaciones.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" facultará a "LA CONVOCANTE" para que verifique de manera aleatoria la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- P) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar a "LA CONVOCANTE" a la firma del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes, conforme a lo establecido en el punto 15.2.1 de estas bases.
- Q) Carta bajo protesta de decir verdad, que de conformidad con el artículo 30 fracción I de la Ley, 53 de su Reglamento y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de mayo de 2019, los servicios ofertados cumplen por lo menos con el 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero.
- R) Incluir ANEXO 11 INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA.

### 4.4.3 La propuesta técnica



### No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023

### PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RETIRO DE ANIMALES, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el **ANEXO 1** y de acuerdo al formato de propuesta técnica **ANEXO 6** de estas bases y contener la información y documentación siguiente:

- a) Especificaciones técnicas completas y detalladas de los servicios ofertados, partida única, número de requisición, apartado, descripción de los servicios, unidad de medida y cantidad, sin incluir precios, de conformidad con lo establecido en el ANEXO 1 de estas bases.
- b) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que acepta que la modalidad del contrato será abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley y que la vigencia de la prestación de los servicios será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando lo determine "LA CONVOCANTE", lo que ocurra primero precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo, será discrecional para "LA CONVOCANTE" y obligatorio para "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo establecido en el punto 3.8 de estas bases
- c) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que acepta las condiciones y lugares para la prestación de los servicios de fumigación, desratización, desinfección, desinsectación y retiro de animales, control y prevención de plagas en los bienes muebles e inmuebles en posesión de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de acuerdo a las especificaciones, alcances, características y cantidad que se establecen en el punto 3.9 y en los ANEXOS 1, 2, 3 y 4 de estas bases.
- d) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la garantía de los servicios será de conformidad con el plazo establecido en el punto 3.5 y el ANEXO 1 de estas bases.
- e) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura necesaria, el personal suficiente y capacitado, así como con un supervisor especializado (Biólogo, Ingeniero Agrónomo o Carrera a fin) para prestar y supervisar los servicios objeto de esta Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en el punto 3.4 de estas bases.
- f) Deberá de presentar Titulo o Cedula Profesional expedido por la Institución Educativa reconocida oficialmente del supervisor señalado en el inciso e), con el cual demuestre el conocimiento y experiencia, así como constancias de capacitación y adiestramiento en manejo y aplicación de plaguicidas e identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional liberada o cédula profesional) del personal técnico y de supervisión responsables de la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el ANEXO 1 de estas bases.
- g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de ser adjudicado tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario que cumpla con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012. "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas", para el traslado de personal, equipo y materiales que necesitará para realizar los servicios de fumigación, desratización, desinfección, desinsectación y retiro de animales, control y prevención de plagas, mismo que se utilizará para prestar los servicios, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE", de conformidad con lo establecido en el punto 3.6 de estas bases.
- h) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios se prestarán de conformidad con lo establecido en el cuadro básico de insecticidas, desinfectantes, rodenticidas y plaguicidas a utilizar, mencionando los nombres de los productos, de conformidad con lo establecido en el ANEXO 1 de estas bases.
- i) Manifestar bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, presentará previo a la firma del contrato, copia de las fichas técnicas, hojas de seguridad, registro de CICOPLAFEST y etiquetas de cada uno de los productos solicitados por "LA CONVOCANTE", para prever cualquier



### BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RETIRO DE ANIMALES, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES

MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

emergencia de intoxicación que pudiera presentarse durante la prestación de los servicios, conforme a lo establecido en el ANEXO 2 de estas bases.

- j) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que todos los plaguicidas, insecticidas, rodenticidas y desinfectantes que utilice, serán biodegradables, no contaminantes y que no dañen el medio ambiente, de conformidad con el ANEXO 1 de estas bases, con la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el artículo 37 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- k) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que durante la vigencia del contrato deberá presentar original y copia simple para cotejo de los escritos de entrega-recepción que compruebe el manejo y destino final de los residuos tóxicos que genere (envases, sobres, etc.), con motivo de la prestación de los servicios en cumplimiento a la NOM-052-SEMARNAT-2005 (NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y LOS LISTADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS) y de conformidad con lo establecido en el ANEXO 1 de estas bases.
- I) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, presentará a la firma del contrato el programa calendarizado de la ejecución de los servicios a realizar de fumigación, desratización, desinfección, desinsectación y retiro de animales, control y prevención de plagas en los bienes muebles e inmuebles en posesión de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- m) Deberá presentar una lista de los números telefónicos y correos electrónicos, para atender los servicios de emergencia, reportes y/o aclaraciones.

### MEDIOS DE COMUNICACIÓN

| CONTACTO NOMBRE COMPLETO | OFICINAS | CELULARES | CORREO<br>ELECTRÓNICO |
|--------------------------|----------|-----------|-----------------------|
|                          |          |           |                       |

- n) Original y copia simple de la Licencia Sanitaria vigente expedida por autoridad federal o local competente en la materia, en sus respectivos ámbitos de competencia, para poseer, manejar, aplicar o almacenar plaguicidas o sustancias destinadas al control de plagas de conformidad con los numerales 5.2 y 5.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
- o) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumple con las condiciones sanitarias que deben de cumplir los establecimientos y personal dedicado a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012 (Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicado a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas), así como con las siguientes normas:

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo, condiciones y procedimientos de seguridad y salud

Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1999, Actividades agrícolas. Uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes. Condiciones de seguridad e higiene.



### No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023

### PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RETIRO DE ANIMALES, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009,** Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal, selección, uso y manejo, en centros de trabajo.

- p) Manifiesto bajo protesta de decir verdad especificando la descripción detallada de cada una de las actividades a realizar en los diferentes bienes muebles e inmuebles en posesión de "LA CONVOCANTE", conforme al ANEXO 3 de estas bases.
- q) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado realizará una visita de inspección, a los jardines de la Coordinación General del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores y de la Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, para determinar el tipo de plaga o plagas con que cuentan las áreas a atender, el tratamiento que se deberá aplicar, el cuadro de plaguicidas con los que atenderá dicho servicio, los cuales deberán ser biodegradables y que no dañen el medio ambiente, dicha visita se realizará el día hábil siguiente a la firma del contrato, con el personal que designe la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.
- r) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de existir un nuevo producto en el mercado para combatir cualquier tipo de plaga, se obliga a someter a consideración de "LA CONVOCANTE" a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, su toxicología, grupo químico, ingredientes activos y demás elementos químicos antes de su posible aplicación.
- s) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado suministrará al personal que realice los servicios de uniformes (pantalón y camisola) nuevos con logotipo de la empresa; así como gafete de identificación, que los acredite como empleados de la empresa dicha identificación deberá contener el nombre o razón social de la empresa, su domicilio, teléfono (s), así como el nombre completo del empleado, firma y fotografía reciente; firma y nombre completo del Representante Legal de la empresa, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE" y de conformidad con lo establecido en el ANEXO 1 de estas bases.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que sus servicios los proporcionará en apego a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal y la NOM-256-SSA1-2012 "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".

### 4.4.4 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas bases y al **ANEXO 4** conteniendo la información y documentación siguiente:

La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, el número y objeto de la presente Licitación Pública, número de requisición, partida única, apartados, descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, importe, subtotal, IVA e importe total de la propuesta, de conformidad al **ANEXO 1**, de estas bases, en los términos del **ANEXO 4**, de estas bases.

- A) Precios unitarios en pesos mexicanos, con 2 decimales.
- B) Garantía de formalidad de la propuesta en original y copia simple de conformidad con los puntos 8 y 8.1 de estas bases de Licitación Pública.



C) La propuesta económica será el resultado de la sumatoria de los apartados señalados en el ANEXO 1 de estas bases, con relación al ANEXO 7.

Los precios unitarios de los apartados para efectos del contrato servirán como referencia durante la vigencia del mismo.

El no incluir algún apartado, será motivo de desechamiento de la propuesta.

### 5. PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la Licitación Pública que establece la Ley, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, "EL LICITANTE" deberá presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica ANEXO 11.

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Licitaciones Públicas que establece la Ley, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la Licitación Pública, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- Un representante común;
- Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas, deberán presentar la documentación legal y la administrativa en original o copia certificada ante notario o corredor público, y copia simple para cotejo, como si cada una de ellas participara de forma individual. La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación, así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

### 6. EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y VERIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES SANCIONADOS

En apego al aviso FGJCDMX/13/2020, por el que se da a conocer el acuerdo FGJCDMX/15/2020 por el que se autoriza que las sesiones, juntas, reuniones de trabajo, comités y subcomités, procedimientos



administrativos de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se lleven a cabo con presencia remota.

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y paralelamente en sesión virtual a través de la siguiente liga electrónica:

URL: https://fgj.webex.com/meet/mariana\_trejo

Número de Reunión: 182 542 5009

Considerando el registro de "LOS LICITANTES", se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual con alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley.

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de "LA CONVOCANTE" al teléfono 5200 9910 o al correo electrónico arturo\_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx

### 6.1 MODIFICACIONES

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, "LA CONVOCANTE" en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del Fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento), del monto máximo establecido de los servicios a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

### Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) Junta de Aclaración de Bases, "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" al elaborar su propuesta, deberán considerar el nuevo monto de los servicios requeridos.
- b) Presentación y Apertura de Propuestas, "LA CONVOCANTE" otorgará a "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando el nuevo monto para la contratación de los servicios requeridos, conforme al formato que establezca para tal efecto "LA CONVOCANTE".

En este caso "LA CONVOCANTE" deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

El formato deberá reflejar número de requisición, partida única, apartado, descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, importe, subtotal, IVA e importe total originalmente propuesto y el nuevo monto máximo a adjudicar al originalmente establecido, para la contratación de los servicios requeridos.

c) Fallo hasta antes de su emisión, "LA CONVOCANTE" deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para su presentación, sólo a aquellos "LICITANTES" que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se



abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

II.- Una vez formalizado el contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA CONVOCANTE", bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en el monto máximo para la prestación de los servicios mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato, siempre y cuando, el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar "EL PROVEEDOR" los documentos que demuestren el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de su Reglamento.

Toda modificación realizada al contrato deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un Convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el Contrato origen o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente.

No podrán modificarse el precio unitario de los servicios, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR", comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades.

### 6.2 Junta de aclaración de Bases

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 párrafos quinto y sexto de la Ley y 41, fracción I de su Reglamento y en apego a lo previsto en el Acuerdo FGJCDMX/15/2020, la **JUNTA DE ACLARACION** de Bases se llevará a cabo vía remota en sesión virtual el día **08 de diciembre de 2022, a las 17:30 horas**, desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de "**LA CONVOCANTE**" a través de la siguiente liga electrónica:

https://fgjcdmx.webex.com.mx

URL: https://fgj.webex.com/meet/mariana\_trejo

Número de Reunión: 182 542 5009

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de "LA CONVOCANTE" al teléfono 5200 9910 o al correo electrónico arturo\_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx.

"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES", se deberán incorporar al proceso vía remota a través de la liga electrónica citada, lo cual podrán realizar a partir de las 17:15 horas del día 08 de diciembre de 2022.

En este evento se darán respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten "LOS LICITANTES", por escrito previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice "LA CONVOCANTE", se especificará expresamente el punto o puntos de las Bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias Bases.

<u>IMPORTANTE:</u> Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a "LOS LICITANTES" que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por



U LIVITAVIVIT I UDLIVA MAVIVITAL

escrito y enviarlas por correo electrónico a mariana\_trejo@fgjcdmx.gob.mx o maria\_molina@fgjcdmx.gob.mx, o bien, en medio digital (CD o USB) en cualquier versión de Word, a más tardar el 07 de diciembre de 2022 a 17:00 horas en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios, en el domicilio de "LA CONVOCANTE".

Una vez concluida la Junta de Aclaración de Bases se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, por las personas servidoras públicas que se encuentren de manera presencial en el evento, se enviará copia electrónica a "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" y a las personas servidoras públicas participantes vía remota. Se hace de su conocimiento que el acto será grabado desde su inicio hasta el cierre del mismo.

Para efectos de notificación de las modificaciones realizadas a las Bases concursales y **ANEXOS** realizadas en la Junta de Aclaración de Bases, el acta respectiva estará a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de "**LA CONVOCANTE**", de conformidad con el artículo 37, fracción II de la Ley.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha, hora y liga electrónica en que se realizará la siguiente.

### 6.3. Presentación y Apertura de Propuestas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción I de la Ley y 41, fracción II, párrafo segundo de su Reglamento y en apego a lo previsto en el Acuerdo FGJCDMX/15/2020, la PRIMERA ETAPA referente a la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo vía remota en sesión virtual el día 14 de diciembre de 2022, a las 17:30 horas, desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de "LA CONVOCANTE" a través de la siguiente liga electrónica:

https://fgjcdmx.webex.com.mx

URL: https://fgj.webex.com/meet/mariana\_trejo

Número de Reunión: 182 542 5009

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de "LA CONVOCANTE" al teléfono 5200 9910 o al correo electrónico arturo hernandezr@fgicdmx.gob.mx.

Tomando en cuenta para este proceso los protocolos de seguridad de prevención ante la contingencia del COVID-19, establecidos por la Secretaría de Salud, para la Presentación y Apertura de Propuesta, "LOS LICITANTES" entregarán su propuesta de manera física en un "SOBRE CERRADO" en forma inviolable, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta, en el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en la Planta Baja de Avenida Coyoacán Número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el cual será entregado a las personas servidoras públicas facultadas para presidir el evento (Lic. José Manuel Simón Clemente, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. Mariana Monserrat Trejo Castañeda, Subdirectora de Contratación de Servicios), colocando el sello de seguridad para garantizar la transparencia del proceso, en un horario de 16:00 a 17:00 horas el día 14 de diciembre de 2022. Cabe señalar que una vez transcurrido este tiempo no se recibirá ninguna otra propuesta; el sobre único podrá ser entregado por un propio sin que sea necesaria la presencia del representante legal del "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"



La apertura de los sobres se llevará a cabo a las 17:30 horas del mismo día de su recepción: Este evento será grabado y trasmitido en todo momento desde la entrega de sobres y hasta el cierre del mismo, por lo que podrá ingresar a la sesión virtual a partir de las 15:45 horas.

En este acto, una vez que "LOS LICITANTES" hayan entregado su propuesta en un "SOBRE CERRADO" se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido por el Acuerdo FGJCDMX/15/2020 y tomando en cuenta para este proceso los protocolos de seguridad de prevención ante la contingencia del COVID-19, establecidos por la Secretaría de Salud, los participantes que se encuentren de manera presencial en el evento, rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de "LA CONVOCANTE" para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante DICTAMEN será dado a conocer en el acto del fallo.

Aquellos "LICITANTES" que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento se podrán incorporar vía remota a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, antepenúltimo párrafo de la Ley.

Una vez concluida la Presentación y Apertura de Propuestas se levantará el acta correspondiente se firmará por las personas servidoras públicas que se encuentren de manera presencial en el evento y se enviará vía correo electrónico copia de la misma a "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" y a las personas Servidoras Públicas que participen vía remota.

### 6.4. Fallo

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 fracción II de la Ley y 41 fracción IV de su Reglamento y en apego a lo previsto en el Acuerdo FGJCDMX/15/2020, la **SEGUNDA ETAPA**, referente a la lectura del dictamen y emisión del fallo se realizará vía remota en sesión virtual el día **19 de diciembre de 2022, a las 17:30 horas,** desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de "LA CONVOCANTE" a través de la siguiente liga electrónica:

https://fgjcdmx.webex.com.mx

URL: https://fgj.webex.com/meet/mariana\_trejo

Número de Reunión: 182 542 5009

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de "LA CONVOCANTE" al teléfono 5200 9910 o al correo electrónico arturo\_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx.

"LA CONVOCANTE" comunicará el resultado del dictamen en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" que ofertaron las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la Licitación Pública, dando a conocer el importe respectivo.



El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica.
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las Bases, al igual que las especificaciones requeridas por "LA CONVOCANTE", respecto de los servicios objeto de la Licitación Pública, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Este evento será grabado y transmitido desde el inicio hasta el cierre del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo y tercero de la Ley y el numeral 5.6 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" vigente, "LOS LICITANTES", en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de esta Licitación Pública, en beneficio de "LA CONVOCANTE", con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para "LA CONVOCANTE", lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre incorporada vía remota la persona que cuente con poderes de representación de "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES", lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación que obra en el expediente, en caso de que el representante de "EL LICITANTE" que participa en el evento no sea la misma persona que firmó la propuesta, deberá acreditar en ese momento su personalidad, para lo cual se le proporcionará un correo electrónico al cual enviará su identificación y poder notarial que lo acredite como representante de "EL LICITANTE", de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO 9 de estas Bases.

Condiciones para poder ofertar precios más bajos.

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y realizar una óptima utilización de los recursos asignados para la presente Licitación Pública, la subasta de precios más bajos se realizará considerando el subtotal más bajo de la partida única antes del IVA, para determinar el subtotal más bajo, "LA CONVOCANTE" tomará el precio unitario más bajo de cada apartado ofertado en las propuestas económicas presentadas por todos "LOS LICITANTES", procediéndose a sumar los importes de cada apartado para dar el subtotal más bajo antes del IVA, quedando asentado en el formato señalado como ANEXO 9 de estas bases, mismo que se hará del conocimiento de "LOS LICITANTES".

**NOTA:** La relación de los precios más bajos obtenidos por "LA CONVOCANTE" le será informado y se les enviará por correo electrónico a "EL LICITANTES" O "LOS LICITANTES" que estén interesados en presentar precios más bajos.

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril del 2010. La presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de los servicios objeto del procedimiento de Licitación Pública, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

1.- Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y garantía de formalidad de la propuesta podrán ofertar un subtotal más



bajo en términos porcentuales en cuando menos dos rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de "EL LICITANTE".

- 2.- Se recibirán sus propuestas mediante el chat privado designado para tal efecto, las cuales serán requisitadas conforme el formato señalado en el ANEXO 9 de las presentes Bases, el cual deberá ser firmado con posterioridad por "LOS LICITANTES".
- 3.- Se establecerá comunicación simultánea con "LOS LICITANTES", a través del chat privado de la plataforma digital en cada ronda a efecto que presenten su nueva oferta respecto del subtotal que se tenga en el momento como más bajo.
- 4.- "LA CONVOCANTE" recibirá los subtotales ofertados a través del chat privado y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
- **5.-** Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a "LOS LICITANTES" que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.
- 6.- "LOS LICITANTES" que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto al subtotal más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 7.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo "EL LICITANTE" que haya ofertado el subtotal más bajo de los servicios y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 8.- Una vez que se determine "EL LICITANTE" que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para "LA CONVOCANTE" y por ende el subtotal más bajo de los servicios requeridos y como consecuencia haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el subtotal más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.
- 9.- Cabe hacer mención, que para efecto del contrato y como resultado de proponer precio más bajos conforme a lo estipulado en el artículo 43 fracción II de la Ley, "EL LICITANTE" que resulte adjudicado, deberá presentar su propuesta económica con los precios ajustados en cada uno de los apartados, cuya sumatoria deberá corresponder al subtotal establecido en el Fallo, información que deberá presentar en medio magnético a más tardar un día hábil posterior a la notificación del Fallo, quedando asentado en el acta correspondiente.
- 10.- Fin del procedimiento.

En términos de lo establecido en el punto 9, primer párrafo de las Bases concursales, para el caso de que ninguna de las empresas participantes se encuentre interesada en participar en el proceso de subasta descendente, la adjudicación podrá realizarse a "EL LICITANTE" que haya ofertado el subtotal más bajo por la totalidad de la partida única, lo anterior sujeto al costo promedio del mercado obtenido en el sondeo de mercado realizado por "LA CONVOCANTE".

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el procedimiento anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, "LA CONVOCANTE" aplicará los siguientes criterios para el desempate:



- A) Se adjudicará a "EL LICITANTE" que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas Bases, con relación a los servicios objeto de esta Licitación Pública y en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que los identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- B) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentren inscritos en el padrón de Proveedores con la anotación que los identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado "EL LICITANTE" que haya ofertado el subtotal más bajo por los servicios objeto de esta Licitación Pública, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta enviándose vía correo electrónico copia de la misma a cada uno de los asistentes y participantes vía remota y se notificará a las personas que no hubieren participado.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine "LA CONVOCANTE" y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, fracción II, párrafo octavo de la Ley.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por las personas Servidoras Públicas responsables del procedimiento, quienes serán la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley.

Todos los actos que forman parte del procedimiento se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las Bases de Licitación Pública, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por quienes hayan participado de manera presencial, debiendo entregar y/o enviar vía correo electrónico a cada uno de los participantes copia de la misma.

### 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- Se verificará por parte de "LA CONVOCANTE", que cada una de las propuestas cumpla con la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- b) La evaluación de las propuestas se hará comparando el subtotal más bajo propuesto por los servicios de la partida única y en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por "LOS LICITANTES", siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las Bases de la Licitación Pública, así como sus ANEXOS correspondientes, garantizando las mejores condiciones de contratación de los servicios para "LA CONVOCANTE".
- Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) Se evaluará que la propuesta no presente discrepancia entre la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en estas Bases y que hayan sido incluidos dentro del "SOBRE CERRADO".
- e) En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:



- e.1. Los precios unitarios y el subtotal, que resulte de la sumatoria de los precios unitarios por las cantidades referenciales de los servicios, prevalecerán los precios unitarios y el subtotal será corregido.
- e.2. El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el IVA, se tomará en cuenta el resultado que obtenga "LA CONVOCANTE" al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el IVA.
- e.3. El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.

Si una vez hecho del conocimiento a "EL LICITANTE" lo anterior y revisado con "LA CONVOCANTE" no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada, lo cual se hará de su conocimiento durante la comunicación del resultado del dictamen y fallo y quedará asentado en el acta respectiva.

f) Los requisitos solicitados en la propuesta técnica serán evaluados por el área requirente.

### 7.1 Evaluación de propuestas.

### 7.1.1 Documentación Legal y Administrativa

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por "LOS LICITANTES". Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas Bases.

### 7.1.2 Propuesta técnica.

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, requisitos técnicos, conforme a lo dispuesto en estas Bases de Licitación Pública. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en el **ANEXO 1** de estas Bases y que garanticen satisfactoriamente la prestación de los servicios.

### 7.1.3 Propuesta Económica.

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; así mismo, se evaluará el subtotal más bajo propuesto presentado en la segunda etapa del procedimiento.

### 8. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

La garantía que se presente para la formalidad de la propuesta deberá estar fechada con 1 (un) día hábil anterior a la presentación y apertura de propuestas o el día del citado evento y **NO** deberá presentarse con **perforaciones**, **mutilaciones**, **engrapada**, **con enmendaduras o tachaduras**.

### 8.1 De la formalidad de la propuesta

Con fundamento en el artículo 73 fracción I y 75 Bis de la Ley y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México "EL LICITANTE" deberá garantizar la formalidad de su propuesta mediante cheque certificado o de caja, librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del 5 % (cinco por



ciento) del monto máximo a adjudicar señalado en el punto 2 de las presentes bases sin considerar el IVA, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. El documento deberá incluirse dentro del "SOBRE CERRADO" que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente póliza de fianza ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de esta Licitación Pública; además en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley".

"La fianza de garantía de formalidad de la propuesta únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente".

"LA CONVOCANTE" deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la LATRPERCDMX publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Así mismo "LA CONVOCANTE" verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" vigente.

### 8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta

"LA CONVOCANTE" conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta hasta la fecha del Fallo y serán devueltas a "LOS LICITANTES" a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, salvo la de aquel "LICITANTE" a quien se le hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que éste constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, párrafo segundo de la Ley.

### 8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- A) "EL LICITANTE" o "LOS LICITANTES" retiren su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta económica.
- B) Cuando notificado "EL PROVEEDOR" de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles, en términos de lo dispuesto en los Artículos 59 Párrafo cuarto de la Ley y 60 Fracción II de su Reglamento.
- C) Por no presentar a la firma del contrato la Constancia de Adeudos, (en caso de que le sea aplicable).



JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un **DICTAMEN** y se seleccionará de entre "LOS LICITANTES" al (los) que haya(n) reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE", y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de "LA CONVOCANTE", el contrato se adjudicará a quien presente, en la segunda etapa del procedimiento, la propuesta con el subtotal más bajo de la partida única y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para "LA CONVOCANTE". La adjudicación se realizará a "EL LICITANTE" que oferte el subtotal más bajo para la partida única y hasta por el monto máximo a contratar.

En caso de que "EL LICITANTE" desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA CONVOCANTE" podrá adjudicar el contrato, a "EL LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en el subtotal, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

### 10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se derive de esta Licitación Pública se adjudicará a "EL LICITANTE" que, reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE", y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

### 11. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

### 11.1 Suspensión temporal o definitiva

El OIC, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley y su Reglamento, declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de Licitación Pública, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: suspender definitivamente el procedimiento; confirmarse la validez del acto en cuyo caso, se continuará hasta el pronunciamiento del Fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la LOFGJCDMX, 35 párrafo primero de la Ley y 42 de su Reglamento y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC.

Asimismo, "LA CONVOCANTE", podrá suspender el procedimiento de Licitación Pública, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión del OIC, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafo segundo y tercero de la LOFGJCDMX, 42 penúltimo párrafo de la Ley, 48 de su Reglamento y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de Licitación Pública, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir "LOS LICITANTES" que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.



### 12. DESCALIFICACIÓN DE "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" Y/O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA

Se descalificará a "EL LICITANTE O LOS LICITANTES" que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) No cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- Si se comprueba que tiene acuerdo con otros "LICITANTES" para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación Pública.
- c) En caso de que "EL LICITANTE" que haya comprado bases las transfiera a otro o no exhiba la copia del recibo de caja y recibo de entrega de bases y original para cotejo.
- d) Si se comprueba que "EL LICITANTE" o "LOS LICITANTES" se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley.
- e) Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique "LA CONVOCANTE".
- g) Cuando exista discrepancia entre los documentos presentados.
- h) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- i) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala "LA CONVOCANTE".
- j) Por no apegarse a lo solicitado conforme al ANEXO 1 de estas Bases para la prestación de los servicios ofertados que se integra tanto en la propuesta técnica ANEXO 6 y que se correlaciona con la propuesta económica, ANEXO 7.
- k) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta no corresponda a lo solicitado en los puntos 8 y 8.1 de estas Bases.
- Cuando "LA CONVOCANTE", a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no sea auténtica.
- m) Cuando "LA CONVOCANTE" verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", vigente.
- n) Si se determina que **"EL LICITANTE"** no cuenta con la experiencia y capacidad en la prestación de los servicios, derivado de la verificación de los requisitos solicitados en las Bases.
- o) Cuando no presente el manifiesto de no conflicto de intereses.
- Cuando no presente Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México o no esté vigente mínimo hasta la formalización del contrato.
- q) Cuando "LA CONVOCANTE" verifique que la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México no es auténtica de conformidad con lo



establecido en el punto sexto de los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

r) Si la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.

### 13. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA.

"LA CONVOCANTE" podrá declarar desierta la Licitación Pública cuando:

- a) Ninguna persona moral o física haya adquirido las Bases.
- b) Habiendo adquirido las Bases, no se presente ninguna propuesta.
- c) Durante el acto de presentación y apertura ninguno de los licitantes cumpla cuantitativamente con los requisitos legales, administrativos, propuesta técnica y económica y garantía de la formalidad de la propuesta solicitada en las Bases para la partida única, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de la formalidad de la propuesta ninguno de "LOS LICITANTES" cumpla con los requisitos solicitados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento
- e) Ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas Bases o sus precios no fueran convenientes para la convocante, de conformidad con el artículo 51 de la Lev.

### 14 INCONFORMIDADES

De conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la LOFGJCDMX, 88 de la Ley, y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por "LA CONVOCANTE" podrán interponer, ante el OIC, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

### 15. DEL CONTRATO

### 15.1 Consideraciones generales

Los derechos y obligaciones que se deriven de esta Licitación Pública y de la prestación de los servicios objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a "LA CONVOCANTE", "EL PROVEEDOR" no firma el contrato dentro del término establecido en el punto 15.1.2 de estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes, con fundamento en el Artículo 60 de la Ley.



### 15.1.1 Cesión de Derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, "EL PROVEEDOR" deberá solicitar previamente y por escrito a "LA CONVOCANTE" tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a "LA CONVOCANTE" de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley.

Asimismo, "LA CONVOCANTE" aclara que "EL PROVEEDOR" no podrá subcontratar para la prestación de los servicios, objeto de esta Licitación Pública.

### 15.1.2 Formalización del contrato

El contrato deberá formalizarse en un término no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado a "EL PROVEEDOR" el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley.

### 15.2 Del cumplimiento del contrato

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis de la Ley y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México "EL LICITANTE" que en el procedimiento de Licitación Pública, resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada, por el importe del 15 % (quince por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el IVA, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de "LA CONVOCANTE" al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente póliza de fianza ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de contrato; además en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente".

"(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales".

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos, 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley".

"La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones, por parte del proveedor".

"LA CONVOCANTE" deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del



### BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RETIRO DE ANIMALES, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Reglamento de la LATRPERCDMX publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Así mismo "LA CONVOCANTE" verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" vigente.

### 15.2.1 Seguro de responsabilidad civil

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA CONVOCANTE" a la firma del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes, que de manera enunciativa más no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles en los que se desarrollen los servicios y que estén en posesión y/o propiedad de "LA CONVOCANTE" o el daño moral que ocasione a la imagen de "LA CONVOCANTE", con motivo de los servicios mal realizados, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado de la realización de los servicios, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que "LA CONVOCANTE" considere pertinentes.

### 15.2.2 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que "EL PROVEEDOR" haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y a petición por escrito de "EL PROVEEDOR" le será devuelta dentro de un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de "LA CONVOCANTE".

### 15.2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se hará efectiva cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus ANEXOS, y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el punto 15.4 de estas Bases.
- b) "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus ANEXOS, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el punto 15.4 de estas Bases, previa opinión del OIC.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

15.3. Pagos

15.3.1 Anticipos



Para esta Licitación Pública no se otorgará anticipo alguno.

### 15.3.2 Condiciones de pago.

Los pagos que se generen, se efectuará en moneda nacional, en un máximo de veinte días naturales por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar, o bien dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, párrafo tercero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que el área requirente haya validado y verificado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica) y que la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios los remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, realice la transferencia bancaria electrónica de pago, "EL PROVEEDOR" deberá generar el Formato "Información para depósito interbancario en cuenta de cheques", a través de la dirección electrónica https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html; y presentarlo debidamente validado por institución bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el Estado de Cuenta Bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a lo establecido en la Regla Trigésimo Quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la planta alta del edificio "B", en Avenida Coyoacán No.1635, Colonia del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas bancarias de Proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica).

La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, como área requirente llevará a cabo la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica) y sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que "EL PROVEEDOR" tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de "LA CONVOCANTE". Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de "LA CONVOCANTE". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley.

### 15.3.3 Validación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI-factura electrónica).

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-facturas electrónicas) para pago se presentarán mediante escrito dirigido a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, como área requirente responsable de la revisión y validación de los mismos, acompañándose de la documental que acredite el debido cumplimiento en la prestación de los servicios realizados, ubicada en el domicilio de "LA CONVOCANTE", los cuales deberán contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal, código postal y régimen fiscal de "EL PROVEEDOR"; ser expedidas a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle General Gabriel Hernández No. 56, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, conteniendo número de requisición, partida única, apartado, descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, importe, subtotal, IVA e importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del



### BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RETIRO DI

DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RETIRO DE ANIMALES, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) digitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en "LA CONVOCANTE" donde se efectuará el depósito por concepto de los pagos correspondientes y anexar la respectiva verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet ante el Servicio de Administración Tributaria y en formato PDF y XML.

Con relación al párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio de 2023 o durante la vigencia del contrato.

### 15.4. Sanciones

### Penas convencionales

"LA CONVOCANTE" con fundamento en el artículo 69 de la Ley, aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la prestación y/o reclamación de los servicios; sin considerar el IVA, como se señala a continuación:

Del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del apartado correspondiente del servicio dejado de prestar, por cada día natural de atraso, de conformidad con el Programa Calendarizado y en lo establecido en los **ANEXOS 1, 2, 3 y 4** de estas bases.

Del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del apartado correspondiente del servicio dejado de prestar derivado de la reclamación dejada de atender en los plazos señalados, por cada hora de atraso, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el punto **3.5** de estas bases.

Se considera como servicio no prestado aquel que quede inconcluso o no se realice completamente, de conformidad con lo establecido en los **ANEXOS 1, 2, 3 y 4** de estas bases.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice y que se estipula en el punto **15.3.2** de las Bases y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA CONVOCANTE" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA CONVOCANTE" hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda de conformidad con el punto 15.3.2 y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el artículo 58 del Reglamento.

"LA CONVOCANTE", por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la prestación de los servicios, cuando las causas sean imputables a "EL PROVEEDOR".

### 15.5. Rescisión del contrato

"LA CONVOCANTE" rescindirá administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES", mismas que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas



convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran al terar la seguridad e integridad de las personas o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del **OIC**, de conformidad con los artículos 46 y 61 Política de la Ciudad de México, 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la **LOFGJCDMX**, 42 de la Ley y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**.

### Serán causas de rescisión cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no realice los servicios a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, conforme a las características y especificaciones técnicas mínimas contenidas en el ANEXO 1 y a lo previsto en los puntos 3.5, 3.6, 3.8, 3.9 y 3.10 de estas bases y a lo ofertado por "EL PROVEEDOR" y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el punto 15.4 de estas Bases.
- b) "EL PROVEEDOR" no realice los servicios a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, conforme a las características y especificaciones técnicas mínimas contenidas en el ANEXO 1 y a lo previsto en los puntos 3.5, 3.6, 3.8, 3.9 y 3.10 de estas bases y lo ofertado por "EL PROVEEDOR", sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el punto 15.4 de estas Bases, previa opinión del OIC.
- c) "EL PROVEEDOR" modifique las características o especificaciones técnicas de los servicios objeto del contrato.
- d) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación, conforme a lo establecido en el punto 17 de estas Bases.
- e) Se detecte que "EL PROVEEDOR" está incurriendo en prácticas no éticas o ilegales de conformidad con el punto 4.4.2 inciso G) de estas Bases.
- f) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de "EL PROVEEDOR".
- g) "LA CONVOCANTE", a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica.
- h) Se compruebe lo establecido en el punto 15.1.1. de estas Bases, en el sentido de ceder en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del contrato.
- i) A "EL PROVEEDOR" se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente la autorización por cualquier autoridad competente para cumplir con el objeto del contrato.
- j) "EL PROVEEDOR" esté sujeto a cualquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la Ley.
- k) "EL PROVEEDOR" intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo y honorario adicional que no esté pactado en el Contrato.
- I) "EL PROVEEDOR" cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de "LA CONVOCANTE".
- m) "EL PROVEEDOR" se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que pueda afectar los intereses de "LA CONVOCANTE".



- n) "EL PROVEEDOR" recabe constancia de haber realizado los servicios a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" sin haberlos realizado eficientemente o haciéndolos incompletos.
- o) "EL PROVEEDOR" suspenda la ejecución del Contrato.
- p) "LA CONVOCANTE" compruebe la inexistencia de la póliza de fianza, conforme a lo solicitado en el punto 15.2, último párrafo de estas Bases.
- q) "EL PROVEEDOR" no atienda de inmediato sus obligaciones obrero-patronales, de forma tal que pueda afectar los intereses de "LA CONVOCANTE".

### 15.5.1 Procedimiento de rescisión del Contrato.

Para rescindir administrativamente el contrato, "LA CONVOCANTE" seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la Ley y 64 de su Reglamento.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del contrato "EL PROVEEDOR" realiza los servicios, objeto del contrato, "LA CONVOCANTE" dejará sin efecto el procedimiento de rescisión iniciado.

Al no dar por rescindido el contrato "LA CONVOCANTE" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá constar por escrito y será improrrogable y de no cumplir "EL PROVEEDOR" en el plazo establecido, se iniciará nuevamente el procedimiento de rescisión administrativa sin que pueda pactarse un nuevo plazo.

### 16. Del domicilio para recibir notificaciones

"EL LICITANTES" O "LOS LICITANTES" que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.

### 17. Visitas de comprobación

"LA CONVOCANTE" a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento en la prestación de los servicios. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 70 de la Ley.

"LA CONVOCANTE" establece que por si, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de Terceros, podrá realizar visitas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" O "LOS PROVEEDORES", con objeto de constatar que los servicios a contratar cumplan con el grado de integración o contenido nacional manifestado en su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional.



### 18. Nulidad del contrato.

Procederá la nulidad cuando se presente cualquiera de las hipótesis señaladas en el artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Estas Bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones por las personas servidoras públicas que intervinieron de cada área en la reunión de trabajo que se convocó para la contratación de los servicios de fumigación, desratización, desinfección, desinsectación y retiro de animales, control y prevención de plagas en los bienes muebles e inmuebles en posesión de la Fiscalía de la Ciudad de México.

Estas bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2022. y con sus anexos consta de 085 hojas.

ELABORÓ

LIC. MARÍA CLAUDIA MOLINA PÉREZ JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES DE SERVICIOS MTRA. MARIANA MONSERRAT TREJO CASTAÑEDA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE

AUTORIZO

REVISÓ

SERVICIOS

VALIDÓ

LIC. JOSÉ MANUEL SIMÓN CLEMENTE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS C. CID RAYA GASCON DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



### ANEXO 1

### **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS  | CANTIDAD | UNIDAD DE<br>MEDIDA |
|---------|---|----------|---------------------|
| ÚNICA   | CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RETIRO DE ANIMALES, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO | 1        | SERVICIO            |

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se compromete a realizar el servicio conforme a lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, "Condiciones Sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".

- 1) Fumigación, Control y Prevención de Plagas (desratización, desinsectación y desinfección) en bienes muebles e inmuebles.
- 2) Desinfección de alto nivel en inmuebles de elevada población ocupacional.
- 3) Control de plagas y desinfección de galeras y anfiteatros.
- 4) Lavado y desinfección de ambulancias.
- 5) Control de plagas de jardines interiores y exteriores.
- 6) Retiro de animales de los bienes inmuebles.

### 1. FUMIGACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

"EL PROVEEDOR" realizará el servicio de fumigación en los diferentes Bienes Inmuebles de "LA CONVOCANTE" utilizando plaguicidas, rodenticidas y químicos de los mencionados en el ANEXO 2, en las formas más apropiadas para su correcto aprovechamiento y para que cumpla con el objetivo que es materia de este servicio; los plaguicidas deberán ser rotados mensualmente sin excepción con al menos una variedad de al menos 4 productos diferentes para evitar inmunidad de las plagas.

La frecuencia del servicio de fumigación contra prevención de plagas, se realizará cada 30 días, lo que equivale a un servicio mensual para cada inmueble. Si en el lapso de un mes se requiere un servicio extraordinario debido a la presencia de alguna plaga, "EL PROVEEDOR" atenderá previa solicitud a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento y sin costo extra, para la "LA CONVOCANTE" adecuándose "EL PROVEEDOR" a los horarios y necesidades del área usuaria.

Conforme a lo dispuesto por el punto 5.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012. "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas", "EL PROVEEDOR" entregará al finalizar cada uno de los servicios, conforme al programa Calendarizado, orden de servicio que contendrá los siguientes datos: folio, nombre o razón social, domicilio de "EL PROVEEDOR"; nombre y domicilio en donde se prestó el servicio, nombre y firma del responsable técnico o personal controlador de plagas y número telefónico de "EL PROVEEDOR", describiendo el tipo de servicio, método de control empleado, plaguicida y/o desinfectante aplicado, dosis y cantidad de plaguicida y/o desinfectante utilizado, lugar y sitios tratados, precauciones y recomendaciones de seguridad,



antes, durante y posterior a la aplicación, plagas a controlar, para el caso de uso de plaguicidas, croquis de localización de las trampas, cebos u otros aditamentos instalados.

### A) DESRATIZACIÓN

"EL PROVEEDOR" efectuará la desratización, de acuerdo a las especies de roedores que infectan las áreas de trabajo, según las necesidades de "LA CONVOCANTE", a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

### Aplicación de fumigantes en madrigueras.

"EL PROVEEDOR" aplicará rodenticidas anticoagulantes, no tóxicos para los seres humanos ni animales domésticos, de los señalados en el ANEXO 2, formando un cerco de control intensivo con la finalidad de bajar a los mínimos niveles la población existente de roedores.

### Colocación de cebos de ingestión y rastreo de acción inmediata en lugares estratégicos.

"EL PROVEEDOR" realizará una inspección minuciosa del área, con el fin de localizar las madrigueras existentes y aplicar directamente en ellas los cebos preparados. Asimismo para un mejor control se aplicarán rodenticidas.

La actividad en este servicio comprende desde limpieza, eliminación y destrucción de desechos de los cebos que se colocan, así como sustituirlos por cebos nuevos a aquellos que se detecten que no se han consumido en su totalidad.

### Colocación de dispositivos mecánicos (trampas de fuelle), trampas adhesivas y cebos rotativos.

"EL PROVEEDOR" instalará estaciones cebaderas de lámina, trampas mecánicas y de golpe, así como trampas de goma ordinarias con base a las necesidades de las áreas y se podrán retirar, al momento en que sea exterminada la plaga. Los equipos de golpe y de jaula de fuelle se proporcionarán en calidad de préstamo dentro de la vigencia del contrato y los cebaderos tubulares de PVC o de lámina galvanizada serán propiedad de "LA CONVOCANTE" sin que lo anterior modifique en forma alguna el precio del servicio.

### B) DESINSECTACIÓN

La desinsectación intenta prevenir y controlar el desarrollo de cualquier especie determinada en un hábitat donde resulte nocivo, dañino o desfavorable para las personas.

"EL PROVEEDOR" aplicará insecticidas orgánicos sintéticos desodorizados de amplio poder residual, no tóxicos para el ser humano; realizando un cerco sanitario en marcos, puertas de madera, áreas perimetrales exteriores e interiores de las instalaciones.

### DESINFECCIÓN\_DE ALTO NIVEL (Nebulización)

"EL PROVEEDOR" realizará en todas las áreas que así lo requieran la Desinfección de Alto Nivel, previa autorización por "LA CONVOCANTE" a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, en caso de reinfestación en un alto nivel de plagas, cubriendo las áreas de piso a techo y de pared a pared, como complemento de la aspersión, el servicio se aplicará y no será motivo de incremento en los precios del servicio ofertado; entregará al finalizar cada uno de los servicios, conforme al programa Calendarizado, orden de servicio que contendrá los siguientes datos: folio, nombre o razón social, domicilio de "EL PROVEEDOR"; nombre y domicilio en donde se prestó el servicio, nombre y firma del responsable técnico o personal controlador de plagas y número telefónico de "EL PROVEEDOR", describiendo el tipo de servicio, método de control empleado, plaguicida y/o desinfectante aplicado, dosis y cantidades de plaguicida y/o desinfectante utilizados, lugar y sitios



### BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RETIRO DE ANIMALES, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

tratados, precauciones y recomendaciones de seguridad, antes, durante y posterior a la aplicación, plagas a controlar, para el caso de uso de plaguicidas, croquis de localización de las trampas, cebos u otros aditamentos instalados.

La solución de alto nivel que se utilizará será de amplio espectro de acción, biodegradable, no tóxico, no irritante de la piel ni mucosa, no necesitará ni deberá ser diluido o previamente activado para su uso y no debe tener olor, además, deberá permitir el reingreso a las áreas tratadas de forma inmediata.

El procedimiento de Desinfección de Alto Nivel, se realizará utilizando equipo profesional de micronización de alta penetración, produciendo un tamaño de gota de 25 a 50 micras de diámetro, lo cual permite el ingreso de la solución de alto nivel en aquellos espacios que resultan difíciles de penetrar con técnicas habituales.

### 2. CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN EN GALERAS

"EL PROVEEDOR" realizará el servicio de fumigación y desinfección en las galeras (paredes, piso, techo, planchas de cemento e inodoros), 2 (dos) veces por mes, utilizando plaguicidas y químicos de los señalados en el ANEXO 2, en las formas más adecuadas para su correcto aprovechamiento, que cumplan con el objetivo que es materia del presente servicio; los plaguicidas deberán ser rotados mensualmente sin excepción con al menos una variedad de 4 productos diferentes para evitar inmunidad de las plagas, conforme a lo dispuesto por el punto 5.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas", "EL PROVEEDOR" entregará al finalizar cada uno de los servicios, conforme al programa Calendarizado, orden de servicio que contendrá los siguientes datos: folio, nombre o razón social, domicilio de "EL PROVEEDOR"; nombre y domicilio en donde se prestó el servicio, nombre y firma del responsable técnico o personal controlador de plagas y número telefónico de "EL PROVEEDOR", describiendo el tipo de servicio, método de control empleado, plaguicida y/o desinfectante aplicado, dosis y cantidad de plaguicida y/o desinfectante utilizado, lugar y sitios tratados, precauciones y recomendaciones de seguridad, antes, durante y posterior a la aplicación, plagas a controlar, para el caso de uso de plaguicidas, croquis de localización de las trampas, cebos u otros aditamentos instalados.

### 3. CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN EN ANFITEATROS

"EL PROVEEDOR" realizará el servicio de fumigación y desinfección en los 43 anfiteatros (paredes, piso, techo y mesas de exploración) 2 (dos) veces por mes, utilizando plaguicidas y químicos de los señalados en el ANEXO 2, en las formas más adecuadas para su correcto aprovechamiento, que cumplan con el objetivo que es materia del presente servicio; los plaguicidas deberán ser rotados periódicamente para evitar inmunidad de las plagas, Conforme a lo dispuesto por el punto 5.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012. "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas"," EL PROVEEDOR" entregará al finalizar cada uno de los servicios, conforme al programa Calendarizado, orden de servicio que contendrá los siguientes datos: folio, nombre o razón social, domicilio de "EL PROVEEDOR"; nombre y domicilio en donde se prestó el servicio, nombre y firma del responsable técnico o personal controlador de plagas y número telefónico de "EL PROVEEDOR", describiendo el tipo de servicio, método de control empleado, plaguicida y/o desinfectante aplicado, dosis y cantidades de plaguicida y/o desinfectante utilizados, lugar y sitios tratados, precauciones y recomendaciones de seguridad, antes, durante y posterior a la aplicación, plagas a controlar, para el caso de uso de plaguicidas, croquis de localización de las trampas, cebos u otros aditamentos instalados.

### 4. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE AMBULANCIAS

### LAVADO DE AMBULANCIAS



"EL PROVEEDOR" realizará los servicios de ambulancias en el estacionamiento de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, ubicado en la calle de Rodríguez Saro, número 420, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100; 2 (dos) veces por mes en las ambulancias que se describen en el ANEXO 4, los siguientes servicios:

- Lavado de cabina
- Lavado de caja a alta presión.
- Lavado de camillas a alta presión.
- Desinfección y fumigación de ambulancias.
- Desinfección de camillas.

"EL PROVEEDOR" lavará con máquina profesional de (2000 psi), aplicando agua a alta presión en el interior de la cabina y con la solución de hipoclorito de sodio al 5% (cloro, mezclado con jabón en polvo y agua) se procederá a tallar exhaustivamente: camillas, interior y exterior de la cabina, a fin de eliminar las manchas de sangre y erradicar microorganismos del tipo de bacterias, hongos y algunos tipos de virus.

Posteriormente aplicará abundante agua para enjuagar, limpiar y retirar todo lo que se lavó previamente, dejando secar o escurrir de 5 a 10 minutos el exceso de agua.

Después de limpiar detalladamente el interior de la cabina, a petición del jefe de turno y/o operadores de ambulancia aplicar aromatizante en el interior.

Conforme a lo dispuesto por el punto 5.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas", "EL PROVEEDOR" entregará al finalizar cada uno de los servicios, conforme al programa calendarizado, en hoja membretada del proveedor relación del servicio de ambulancias que contendrá los siguientes datos: placa, marca, modelo, unidad administrativa asignada, nombre y firma.

### PROCESO DE DESINFECCIÓN

Este se realizará mediante el sistema de aspersión en todo el interior de la cabina y camilla aplicando productos germicidas de amplio espectro, de los especificados en el **ANEXO 2**.

### 5. CONTROL, PREVENCIÓN DE PLAGAS EN JARDINES INTERIORES Y EXTERIORES

Este servicio se llevará a cabo de manera trimestral en los inmuebles que ocupan el Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores, ubicado en Calle 4ª y 5ª Cerrada de Avenida Jardín S/N, Colonia Ampliación Cosmopolita, C.P. 02920, Alcaldía Azcapotzalco y la Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, con domicilio en Dr. Lavista No. 78, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720.

Conforme a lo dispuesto por el punto 5.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012. "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas", se entregará al finalizar cada uno de los servicios, conforme al programa Calendarizado, orden de servicio que contendrá los siguientes datos: folio, nombre o razón social, domicilio de "EL PROVEEDOR"; nombre y domicilio en donde se prestó el servicio, nombre y firma del responsable técnico o personal controlador de plagas y número telefónico de "EL PROVEEDOR", describiendo el tipo de servicio, método de control empleado, plaguicida y/o desinfectante aplicado, dosis y cantidad de plaguicida y/o desinfectante utilizado, lugar y sitios tratados, precauciones y recomendaciones de seguridad, antes, durante y posterior a la aplicación, plagas a controlar, para el caso de uso de plaguicidas, croquis de localización de las trampas, cebos u otros aditamentos instalados.

### 6. RETIRO DE ANIMALES DE LOS BIENES INMUEBLES



### BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RETIRO DE ANIMALES, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"LA CONVOCANTE" a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitará a "EL PROVEEDOR" el retiro de animales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, para lo cual "EL PROVEEDOR" proporcionará y colocará las trampas siendo responsable de monitorearlas cada 24 (veinticuatro) horas durante 1 (una) semana, así mismo, se obliga a retirarlas, de conformidad con el punto 7.13 de la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012. "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas". Que se requieran a fin de erradicar la plaga que se genere en los inmuebles de "LA CONVOCANTE".

El costo del servicio, será por cada uno de los animales que se retiren.

### DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", bajo su estricta responsabilidad, utilizará el equipo especificado para cada uno de los servicios a realizar, verificando que la aplicación, dosificación y calibración del equipo y productos señalados en el ANEXO 2 se utilicen conforme a las especificaciones señaladas en las fichas técnicas, por lo que es su responsabilidad la integridad física de su personal, así como por la forma en que se preste el servicio en los inmuebles, galeras y anfiteatros ANEXO 3 y Ambulancias ANEXO 4, por lo que en caso de negligencia o contingencia "LA CONVOCANTE" no será responsable en forma alguna.

"EL PROVEEDOR" utilizará los insecticidas, raticidas, plaguicidas y desinfectantes, señalados en el ANEXO 2.

En caso de existir un nuevo producto en el mercado para combatir cualquier tipo de plaga, "EL PROVEEDOR" se obliga a someter a consideración de "LA CONVOCANTE" a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, su toxicología, grupo químico, ingrediente activo y demás elementos químicos antes de su posible aplicación.

En caso de que "LA CONVOCANTE" a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, considere viable la utilización de dicho producto, le informará por escrito a "EL PROVEEDOR", para que sin costo adicional para "LA CONVOCANTE", se utilice el nuevo producto.

En caso de que se incorpore un nuevo inmueble, galera, anfiteatro, área de jardín a los ya señalados en el ANEXO 3 y/o ambulancias del ANEXO 4, "LA CONVOCANTE", a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, informará a "EL PROVEEDOR" la superficie en m2 que deberá atender, cubriendo "LA CONVOCANTE" el importe de estos servicios al mismo costo de los que haya cotizado "EL PROVEEDOR" para cada concepto.

"EL PROVEEDOR" se compromete a presentar a la firma del contrato respectivo, el Programa Calendarizado para la ejecución de los servicios a realizar de fumigación, desinfección, desinsectación y control y prevención de plagas, mismo que será avalado por "LA CONVOCANTE" a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, en caso de no presentarlo en el plazo establecido "EL PROVEEDOR" deberá sujetarse al Programa Calendarizado que proporcione "LA CONVOCANTE" a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

Para la elaboración del programa calendarizado "EL PROVEEDOR" deberá considerar que la realización de los servicios en los inmuebles de "LA CONVOCANTE" se desarrollaran con la frecuencia siguiente: 1 (una) vez por mes para el caso de inmuebles; 2 (dos) veces por mes para el caso de galeras, anfiteatros y ambulancias y 1 (una) vez cada tres meses para el caso de los jardines del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores y la Dirección General del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas.

Se considerará como servicio no prestado por parte de "EL PROVEEDOR" aquel que quede inconcluso o no se realice completamente en las fechas establecidas en el programa calendarizado que presente "EL



**PROVEEDOR"** o bien el que proporcione **"LA CONVOCANTE"** a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, salvo en los casos que la misma autorice por oficio el cambio de fecha.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar durante la vigencia del contrato, original y copia simple (para cotejo) de las ordenes de servicio de entrega-recepción que compruebe el manejo y destino final de los residuos tóxicos que genere (envases, sobres etc.), con motivo de los servicios de fumigación, desinfección, control y prevención de plagas, de conformidad con la NOM-052-SEMARNAT-2005 (NORMA OFICIAL ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y LOS LISTADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS). Los originales serán devueltos a "EL PROVEEDOR", una vez que se realice el cotejo entre ambos documentos.

"EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario que cumpla con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012. "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas", para el traslado de personal, equipo y materiales que necesitará para realizar los servicios de fumigación, desratización, desinfección, desinsectación, captura y retiro de animales, control y prevención de plagas, mismo que se utilizará para prestar los servicios, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE".

### TECNICAS DE APLICACIÓN QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y CONDICIONES DEL LUGAR

### A) ASPERSIÓN MANUAL Y/O MOTORIZADA

"EL PROVEEDOR" en todas las áreas aplicará plaguicidas que dejan acción residual aproximadamente de 30 días, combatiendo insectos rastreros, voladores y al ciclo de reproducción, se aplicará de manera detallada en orillas y rincones, así como en plafones, registros eléctricos y rejillas de drenaje, en baños y patios para el control de cucarachas, moscas, arañas, piojos, chinches, pulgas, alacranes, cara de niño, hormiga negra, hormiga roja, entre otras.

Los plaguicidas que utilice "EL PROVEEDOR" para la prestación de los servicios, serán los señalados en el ANEXO 2, o de características superiores, biodegradables, no contaminantes y que no dañen al medio ambiente.

### B) NEBULIZACIÓN

"EL PROVEEDOR" realizará en caso de ser necesario, a solicitud de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de "LA CONVOCANTE", el procedimiento de Desinfección de Alto Nivel el cual se realizará utilizando equipo profesional de micronización de alta penetración, produciendo un tamaño de gota de 25 a 50 micras de diámetro, lo cual permite el ingreso de la solución de alto nivel en aquellos espacios que resultan difíciles con técnicas habituales. La solución de alto nivel que se utilizará debe tener amplio espectro de acción, debe ser biodegradable, no tóxico, no irritante de la piel ni mucosa, no necesitará ser diluido o previamente activado para su uso y no debe tener olor, además, deberá permitir el reingreso a las áreas tratadas de una manera inmediata.

"EL PROVEEDOR" la aplicará cuando se requiera en caso de reinfestación en un alto nivel de plagas, cubriendo las áreas de piso a techo y de pared a pared, como complemento de la aspersión, el servicio se aplicará en todas las áreas que se requiera y no será motivo de incremento en los precios del servicio ofertado.

La desinsectación comprenderá la aplicación integral de insecticidas, impregnando orillas, rincones, ductos de instalaciones, cárcamos, registros de drenaje, entre otros lugares.

### C) DESINFECCIÓN PATÓGENA



### BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RETIRO DE

ANIMALES, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"EL PROVEEDOR" realizará desinfección patógena mediante la aplicación de germicidas utilizando el sistema de nebulización en interiores de anfiteatros y sanitarios, así como los espacios destinados al confinamiento de contenedores de residuos peligrosos, los productos que deberán ser utilizados son: soluciones fenólicas y sales cuaternarias de amonio haciendo la rotación adecuada de los desinfectantes.

Además, se realizará la desinfección patógena en el interior de ambulancias, camillas, mesas de exploración y sanitarios mediante el sistema de aspersión con los germicidas señalados anteriormente.

### SUPERVISIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá designar personal profesional para la realización y supervisión de los servicios, debiendo presentar copia simple del certificado de competencia laboral en control de plagas urbanas, constancias de capacitación y adiestramiento en manejo y aplicación de plaguicidas e identificación oficial vigente; pasaporte, credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional liberada o cédula profesional.

El personal de "EL PROVEEDOR" que realicen los servicios deberá estar designado de tiempo completo, para la realización de todos y cada uno de los servicios, desde el inicio y hasta la conclusión de cada uno de ellos. Asimismo "EL PROVEEDOR" designará por lo menos un supervisor que sea el responsable por los servicios realizados objeto de esta contratación; indicando el o los nombres y números telefónicos de el o los mismos, para cualquier emergencia, reporte y/o aclaraciones en relación a los servicios prestados, los supervisores coordinarán todas y cada una de las actividades a realizar conforme al calendario establecido, mismas que en ningún momento deberán poner en riesgo la salud del personal de "LA CONVOCANTE" por algún mal manejo de los equipos y productos a utilizar.

"EL PROVEEDOR" deberá incluir dentro de su plantilla al menos 1 Biólogo Ingeniero Agrónomo o carrera a fin para lo cual deberá presentar el titulo o cedula profesional expedido por la institución educativa reconocida oficialmente de dicho profesionista, con el cual demuestre contar con el conocimiento y experiencia, así como constancias de capacitación y adiestramiento en manejo y aplicación de plaguicidas e identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional liberada o cédula profesional) del personal técnico y de supervisión responsables de la prestación de los servicios.

### MEDIOS DE COMUNICACIÓN A TRAVES DE LOS CUALES SE PODRÁN REQUERIR LOS SERVICIOS DE **EMERGENCIA, REPORTES Y/O ACLARACIONES**

| CONTACTO<br>NOMBRE COMPLETO | OFICINA | CELULARES | CORREO<br>ELECTRÓNICO |
|-----------------------------|---------|-----------|-----------------------|
|                             |         |           |                       |

El personal de "EL PROVEEDOR", estará debidamente uniformado (pantalón y camisola) con logotipo de la empresa portando a la vista gafete de identificación, que los acredite como empleados de "EL PROVEEDOR", dicha identificación deberá contener el nombre o razón social de "EL PROVEEDOR", su domicilio, teléfono (s), así como el nombre completo del empleado, firma y fotografía reciente; esta información deberá estar avalada mediante la firma y nombre completo del Representante Legal de "EL PROVEEDOR".

Asimismo, permitirán que el personal de vigilancia revise sus pertenencias al entrar o salir de los inmuebles.

El o los supervisores asignados por "EL PROVEEDOR", deberán verificar que todas las ordenes de servicio que se realicen por área y tipo de servicio, estén correctamente requisitadas conteniendo nombre completo del



Enlace Administrativo u Homólogo, firma, fecha de realización del servicio, número de red y sello de la Unidad Administrativa.

"EL PROVEEDOR", al término de cada mes, presentará mediante oficio las ordenes de realizado todos los servicios debidamente foliadas, ante "LA CONVOCANTE" a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento para su revisión, determinación de las penas convencionales a que se hubiere hecho acreedor y trámite de pago, las constancias deben ser presentadas en papel membretado, con logotipo, domicilio completo, número telefónico, R.F.C., número de Licencia Sanitaria y correo electrónico.

El Enlace Administrativo u Homólogo de cada área administrativa, será el responsable de supervisar y verificar que "EL PROVEEDOR" realice con calidad y eficiencia el servicio prestado.

Asimismo, deberá requisitar la orden de servicio que presente "EL PROVEEDOR", anotando nombre completo, firma, fecha de realización de o los servicios, número de red y sello de la Unidad Administrativa; en caso de que se detecte alguna irregularidad o algún incumplimiento en la prestación del servicio, deberá hacerlo del conocimiento mediante oficio enviado a "LA CONVOCANTE" a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, a fin de que se adopten las medidas conducentes.

### **GARANTÍA DEL SERVICIO**

"EL PROVEEDOR" garantiza los servicios prestados por un periodo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la prestación de los mismos, por lo que en caso de que broten nuevas plagas durante este período o éstas persistan, por mínimas que sean, se obliga a prestar cuantos servicios sean necesarios sin costo adicional para "LA CONVOCANTE", en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas, las cuales se contaran a partir de la notificación a "EL PROVEEDOR" vía telefónica, por correo electrónico o por escrito en los mismos términos y condiciones en que se preste el servicio, sin que por ello se alteren las fechas en que se deberán prestar los servicios, lo anterior considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Asimismo "EL PROVEEDOR" estará obligado a realizar los servicios con una separación mínima de 15 días entre ellos durante cada mes, para evitar el posible daño a la salud del personal por parte de los químicos utilizados para el servicio, exceptuando las emergencias por el brote de nuevas plagas que se soliciten.

### EQUIPO RECOMENDADO QUE SE EMPLEARA EN EL SERVICIO

| TIPO DE EQUIPO                                  | NUMERO DE UNIDADES | CAPACIDAD  |
|---|--------------------|------------|
| ASPERSORES MANUALES                             | 10                 | 20 litros  |
| ASPERSORAS MOTORIZADAS<br>(MOCHILAS)            | 5                  | 5 litros   |
| TERMONEBULIZADORAS                              | 4                  | 5 litros   |
| MICROINYECTORES PROFESIONALES                   | 7                  | 2 litros   |
| MICROMIZADOR DE ULTRA BAJO<br>VOLUMEN           | 4                  | 4.5 litros |
| MAQUINA LAVADORA DE ALTA PRESIÓN<br>DE 2000 PSI | 4                  | hp 91.45   |
| CEPILLOS ESPECIALES                             | 10                 | N/A        |



| TIPO DE EQUIPO                       | NUMERO DE UNIDADES | CAPACIDAD     |
|--------------------------------------|--------------------|---------------|
| TRAMPAS ESPECIALIZADAS DE<br>CAPTURA | 5                  | 60 cms y 1 mt |
| ESPOLVOREADORES                      | 10                 | ½ kg          |
| VEHÍCULOS                            | 6                  | 5 pasajeros   |

### **EQUIPO DE SEGURIDAD**

| EQUIPO               | CANTIDAD |
|----------------------|----------|
| MASCARILLA           | 9 PIEZAS |
| GOGLES               | 9 PIEZAS |
| GUANTES              | 9 PARES  |
| CASCO                | 9 PIEZAS |
| CALZADO DE SEGURIDAD | 9 PARES  |

<sup>&</sup>quot;EL PROVEEDOR" deberá contar con el equipo suficiente, incluyendo el de seguridad que se señala, que le permita atender los servicios de manera simultánea en caso de emergencias, refuerzos, etc., en todas y cada una de las instalaciones de "LA CONVOCANTE" de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal, selección, uso y manejo, en centros de trabajo



### **ANEXO 2**

### CUADRO BÁSICO DE INSECTICIDAS PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, GALERAS Y ANFITEATROS

| NOMBRE COMERCIAL | INGREDIENTE ACTIVO                     | REGISTRO DE CICOPLAFEST           |
|------------------|--|-----------------------------------|
| PYBUTHRIN 33     | Piretrina 0.38%                        | RSCO-URB-INAC 185-315-304-0.38    |
| FICAM W          | Bendiocarb 76 %                        | RSCO-URB-INAC 166-301-002-076     |
| MAXFORCE GEL     | Hidrametilona 2.15 %                   | RSCO-URB-INAC 181-336-092-002     |
| BIOTHRINE FLOW   | Deltametrina 2.5 %                     | RSCO-URB-INAC 119-313-008-2.5     |
| BIOTHRINE CE. 15 | Deltametrina 1.6 %                     | RSCO-URB-INAC 119-317-009-1.6     |
| EXTER            | Abamectina 0.05 %                      | RSCO-DOM-INAC 174- 309-092-0.050  |
| CYPERTRIN 20     | Cipermetrina 20.36 %                   | RSCO-URB-INAC 111-301-009-20      |
| DEMAND 2.5 CS    | Lambdacialotrina 2.5 %                 | RSCO-URB-INAC 177-04-15-2.5       |
| MITOXUR 15       | Propoxur 13.71 %                       | RSCO-URB-INAC 183-311-009-14      |
| FENDONA 6 SC     | Alfacipermetrina 5.83 %                | RSCO-DOM-INAC 107-308-064-06      |
| AQUATROL         | Plretrina 3.0 %                        | RSCO-URB-INAC 185- 365-304-03     |
| CIRANO 40% PH    | Cipermetrina 40%                       | RSC0-URB-<br>INAC-111-438-002-40  |
| CIRANO PLUS      | Cipermetrina 20%                       | RSCO-URB-INAC-111-370-009-20      |
| FIPRAX           | Fipronil 2.9%                          | RSCO-URB-INAC-0101a-X0010-009-2.9 |
| VELOCHE          | Permetrina 1%                          | RSCO-INAC-0150-0537-005-1.0       |
| TEMPRID SC       | Imidacloprid 21%, Betacyflutrin 10.50% | RSCO-URB-MEZC-1101T-301-064-032   |
| OPTIGARD GEL     | Benzoato de Emectina 0.10%             | RSCO-URB-INAC-0134-357.0.10       |
| DELTAPRO FLOW    | Deltametrina 2.55%                     | RSCO-URB-INAC-119-398-008-03      |
| EXTER GEL        | Abamectina 0.05%                       | RSCO-DOM-INAC-174-309-092-0.050   |
| FOGGY            | Permetrina 5%                          | RSCO-DOM-INAC-156-325-353-05      |

### CUADRO BÁSICO DE DESINFECTANTES QUE DEBERÁN SER UTILIZADOS EN AMBULANCIAS, GALERAS Y ANFITEATROS, ASÍ COMO EN LAS DESINFECCIONES DE ALTO NIVEL

| NOMBRE COMERCIAL | INGREDIENTE ACTIVO  | REGISTRO  PRODUCTO REGISTRADO ANTE LA S.S.A |  |  |
|------------------|---|---|--|--|
| LANDYS BAY       | LIMPIADOR DESINFECTANTE   |   |  |  |
| MYCRODACIN       | AGUA SUPER OXIDADA.<br>CLORURO DE SODIO, ACIDO<br>HIPOCLOROSO E<br>HIPOCLORITO DE SODIO | REG. SSA 1075C2003SSA                       |  |  |
| ESTERICIDE       | SOLUCIÓN ELECTROLIZADA<br>DE SUPEROXIDACIÓN CON<br>PH NEUTRO                            | REG. SSA<br>0363C2006 SSA                   |  |  |



## BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RETIRO DE ANIMALES, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE

JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### CUADRO BÁSICO DE RODENTICIDAS PARA EL CONTROL DE ROEDORES.

| NOMBRE COMERCIAL | INGREDIENTE ACTIVO     | REGISTRO DE CICOPLAFEST          |
|------------------|------------------------|----------------------------------|
| RACUMIN PASTA    | Coumatetralil 0.0375 % | RSCO-URB-RODE 513-319-308-0.0375 |
| RACUMIN CEBO     | Coumatetralil 0.0040 % | RSCO-URB-RODE 513-307-001-0.040  |
| RACUMIN LÍQUIDO  | Coumatetralil 0.8 %    | RSCO-URB-RODE 513-01-08-0.8      |
| RACUMIN POLVO    | Coumatetralil 1.0 %    | RSCO-URB-RODE 513-06-01-1.0      |
| TALON-G          | Brodifacoum 0.0005 %   | RSCO-URB-RODE 501-320-033-0.005  |
| C-REAL B         | Bromadiolona 0.005 %   | RSCO-URB-RODE 511-339-033-0.005  |
| C-REAL B         | Bromadiolona 0.005 %   | RSCO-URB-RODE 511-351-005-0.005  |
| WEATHER BLOK     | Brodifacoum 0.0005 %   | RSCO-URB-RODE 501-320-033-0.005  |
| CONTRAC BLOX     | Bromadiolona 0.005 %   | RSCO-URB-RODE 511-308-033-0.005  |
| FASTRAC BLOX     | Brometalina 0.010 %    | RSCO-URB-RODE 517-307-033-0.010  |

### CUADRO BÁSICO DE PLAGUICIDAS PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LOS JARDINES DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESTUDIOS SUPERIORES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS.

| NOMBRE COMERCIAL  | INGREDIENTE ACTIVO                      | REGISTRO DE CICOPLAFEST            |  |  |
|-------------------|---|------------------------------------|--|--|
| DINAR 25          | DIAZINÓN 25 %                           | RSCO-URB-INAC-120-414-009-25       |  |  |
| GARDENA SISTEMICO | DIMETOATO 38.5%                         | RSCO-JARD-INA-124-303-009-38.5     |  |  |
| GARDENA SPIDER    | DICLORVOS 13.060%<br>CIPERMETRINA 2.69% | RSCO-JARD-MEZC-1133-305-009-15.750 |  |  |
| BIFLEX 7.9F       | BIFENTRINA 7.9%                         | RSCO-URB-INAC-176-310-008-008      |  |  |

"EL PROVEEDOR", deberá presentar original y copia de la Licencia Sanitaria vigente.

Cuando se transporten mezclas preparadas por el personal del servicio de control de plagas, a base de plaguicidas y/o desinfectantes y las cuales se aplicarán durante el servicio que realizará, dichas mezclas serán etiquetadas por el personal aplicador y la etiqueta contendrá la siguiente información: nombre, teléfono y domicilio de la empresa de control de plagas, nombre de los productos mezclados, nombre de los ingredientes activos mezclados, dosis de los productos en la mezcla, volumen de la mezcla, fecha de preparación, nombre de la persona que preparó la mezcla y en su caso, el diluyente aplicado, de conformidad con el punto 5.12.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, así como:

- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo, condiciones y procedimientos de seguridad y salud
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1999, Actividades agrícolas. Uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes. Condiciones de seguridad e higiene.
- Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico



### ANEXO 3 RELACION DE BIENES INMUEBLES, INCLUYENDO GALERAS Y ANFITEATROS

|     |                        |  |   | ESPACIOS A FUMIGAR |              |              |              |    |
|-----|------------------------|--|---|--------------------|--------------|--------------|--------------|----|
| No. | No.<br>Consecu<br>tivo | UNIDAD ADMINISTRATIVA  | UBICACIÓN   | SUPERFICI<br>E DEL | GALERAS      |              | ANFITEATROS  |    |
|     | ilvo                   |  |   | INMUEBLE<br>EN M2  | CANTIDA<br>D | 8M2 x<br>C/U | CANTIDA<br>D | M2 |
| 1   |                        | FISCALÍA DE<br>INVESTIGACIÓN<br>TERRITORIAL EN ALVARO<br>OBREGÓN, AGENCIAS DEL<br>M.P. AO-3 Y AO-4       | AV. TOLUCA No. 10 Y AV. MÉXICO, COL. PROGRESO TIZAPAN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01080, CDMX.                             | 2,450.00           | 4            | 32           | 1            | 26 |
| 2   |                        | COORDINACION<br>TERRITORIAL AO-1 Y<br>BODEGA DE EVIDENCIAS   | BATALLÓN DE SAN<br>PATRICIO Y<br>ESCUADRÓN 201,<br>COL. CRISTO REY,<br>ALCALDÍA ÁLVARO<br>OBREGÓN, C.P.<br>01150, CDMX.       | 818                | 5            | 40           | 1            | 26 |
| 3   |                        | COORDINACION<br>TERRITORIAL AO-2   | BATALLÓN DE SAN PATRICIO Y ESCUADRÓN 201, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CDMX.                         | 410                | 0            | 0            | 0            | 0  |
| 4   |                        | FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN AZCAPOTZALCO, COORDINACION TERRITORIAL AZ-2 Y AZ-4              | AV. 22 DE FEBRERO Y CASTILLA ORIENTE, COL. DEL MAESTRO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02040, CDMX.                              | 1,945.91           | 5            | 40           | 1            | 26 |
| 5   |                        | COORDINACION<br>TERRITORIAL AZ-1 Y<br>BODEGA DE EVIDENCIAS Y<br>AZC-3                                    | AV. DE LAS CULTURAS S/N Y EJE 5 NORTE, COL. SAN MARTIN XOCHINAHUAC, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02100, CDMX.                  | 877.72             | 2            | 16           | 1            | 26 |
| 6   |                        | FISCALÍA DE<br>INVESTIGACIÓN<br>TERRITORIAL EN BENITO<br>JUÁREZ, COORDINACION<br>TERRITORIAL BJ-1 Y BJ-2 | DIVISIÓN DEL NORTE No. 1611, ENTRE UXMAL Y MUNICIPIO LIBRE, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310, CDMX. | 1,819.98           | 8            | 64           | 1            | 26 |
| 7   |                        | COORDINACION<br>TERRITORIAL BJ-5   | BRETAÑA Y ORINOCO, COL. ZACAHUITZCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03550, CDMX.  | 672.77             | 1            | 8            | 0            | 0  |



|     | No.<br>Consecu<br>tivo | u UNIDAD ADMINISTRATIVA   | UBICACIÓN  | ESPACIOS A FUMIGAR                      |                      |                     |                   |            |
|-----|------------------------|---|--|---|----------------------|---------------------|-------------------|------------|
| No. |                        |   |  | SUPERFICI<br>E DEL<br>INMUEBLE<br>EN M2 | GALE<br>CANTIDA<br>D | RAS<br>8M2 x<br>C/U | ANFITEA CANTIDA D | TROS<br>M2 |
| 8   |                        | FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN COYOACÁN, COORDINACION TERRITORIAL COY-1 Y COY-2 Y AGENCIA LGBTTTI | TECUALIPAN Y ZOMPATITLA, COL. MANUEL ROMERO DE TERREROS, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04310, CDMX.                              | 2,289.89                                | 8                    | 64                  | 1                 | 26         |
| 9   |                        | COORDINACION<br>TERRITORIAL COY-3 Y<br>BODEGA DE EVIDENCIAS                                     | APACHES S/N ESQ. EJE 3 OTE., COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04260, CDMX                              | 1,070.22                                | 5                    | 40                  | 1                 | 26         |
| 10  |                        | COORDINACION<br>TERRITORIAL COY-4   | CHICHIMECAS Y<br>TEPALCATZIN, COL.<br>AJUSCO, ALCALDÍA<br>COYOACÁN, C.P.<br>04300, CDMX.                                   | 735                                     | 2                    | 16                  | 1                 | 26         |
| 11  |                        | COORDINACION<br>TERRITORIAL COY-5 Y<br>BODEGA DE EVIDENCIAS                                     | CANAL NACIONAL Y LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, COL. CTM CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04489, CDMX.                          | 831.72                                  | 3                    | 24                  | 1                 | 26         |
| 12  |                        | FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN CUAJIMALPA, COORDINACION TERRITORIAL CUJ-1 Y CUJ- 2    | CDA. DE RAMÍREZ<br>S/N Y CASTILLO<br>LEDÓN, COL.<br>CUAJIMALPA DE<br>MORELOS, ALCALDÍA<br>CUAJIMALPA, C.P.<br>05000, CDMX. | 694.81                                  | 2                    | 16                  | 1                 | 26         |
| 13  |                        | FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN CUAUHTÉMOC, COORDINACION TERRITORIAL CUH-2             | MINA Y ALDAMA,<br>COL. BUENAVISTA,<br>ALCALDÍA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06350, CDMX.   | 1,558.20                                | 8                    | 64                  | 0                 | 0          |
| 14  |                        | COORDINACION<br>TERRITORIAL CUH-1 Y<br>BODEGA DE EVIDENCIAS                                     | LERDO No. 322, COL.<br>SAN SIMÓN<br>TOLNÁHUAC,<br>ALCALDÍA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06920, CDMX.                             | 816.25                                  | 4                    | 32                  | 1                 | 26         |
| 15  |                        | COORDINACION<br>TERRITORIAL CUH-3   | PERALVILLO No. 122<br>Y PASEO DE LA<br>REFORMA, COL.<br>MORELOS, ALCALDÍA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06200, CDMX.              | 1,564.61                                | 4                    | 32                  | 0                 | 0          |
| 16  |                        | COORDINACION<br>TERRITORIAL CUH-4   | REPÚBLICA DE<br>PARAGUAY No. 35 Y<br>37, COL. CENTRO,<br>ALCALDÍA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06000, CDMX.                      | 762.01                                  | 3                    | 24                  | 1                 | 26         |



|     |                |  |   |                    | ESPACIOS A FUMIGAR |              |              |    |  |
|-----|----------------|--|---|--------------------|--------------------|--------------|--------------|----|--|
| No. | No.<br>Consecu | UNIDAD ADMINISTRATIVA  | UBICACIÓN   | SUPERFICI<br>E DEL | GALERAS            |              | ANFITEATROS  |    |  |
|     | tivo           |  |   | INMUEBLE<br>EN M2  | CANTIDA<br>D       | 8M2 x<br>C/U | CANTIDA<br>D | M2 |  |
| 17  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL CUH-5  | PINO No. 50 Y 52<br>ESQ. SANTA MA. LA<br>RIBERA, COL. STA.<br>MA. LA RIBERA,<br>ALCALDÍA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06400, CDMX.                                | 971.66             | 4                  | 32           | 0            | 0  |  |
| 18  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL CUH-6 Y<br>AGENCIA DE ATENCIÓN AL<br>TURISTA                   | VICTORIA No. 76,<br>COL. CENTRO,<br>ALCALDÍA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06000, CDMX.  | 396.7              | 0                  | 0            | 0            | 0  |  |
| 19  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL CUH-7  | ÁLVARO OBREGÓN<br>No. 269 ESQ.<br>VALLADOLID, COL.<br>ROMA NORTE,<br>ALCALDÍA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06700, CDMX.   | 553.82             | 2                  | 16           | 0            | 0  |  |
| 20  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL CUH-8  | CHIMALPOPOCA No.<br>100 ESQ. ISABEL LA<br>CATÓLICA, COL.<br>OBRERA ALCALDÍA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06800, CDMX  | 832.52             | 4                  | 32           | 1            | 26 |  |
| 21  |                | FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN GUSTAVO A. MADERO, COORDINACION TERRITORIAL GAM-4 | 5 DE FEBRERO Y<br>VICENTE VILLADA,<br>COL. ARAGÓN,<br>ALCALDÍA GUSTAVO<br>A. MADERO, C.P.<br>07000, CDMX.   | 2,596.00           | 12                 | 96           | 1            | 26 |  |
| 22  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL GAM-1  | GPE. VICTORIA Y EMILIANO ZAPATA S/N, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07100, CDMX.  | 1,025.10           | 5                  | 40           | 1            | 26 |  |
| 23  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL GAM-3 Y<br>BODEGA DE EVIDENCIAS                                | CDA. SUR DE LOS CIEN METROS S/N (CAMELLÓN, ENTRE VALLEJO Y AV. CIEN METROS) COL. LINDAVISTA VALLEJO III SECC, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750, CDMX. | 1,230.90           | 8                  | 64           | 0            | 0  |  |
| 24  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL GAM-5 Y<br>BODEGA DE EVIDENCIAS                                | AV. 416 Y JOSÉ<br>LORETO FABELA,<br>COL. SAN JUAN DE<br>ARAGÓN 7A SECC,<br>ALCALDÍA GUSTAVO<br>A. MADERO, C.P.<br>07950, CDMX.                              | 1,043.67           | 5                  | 40           | 1            | 26 |  |



### BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023

|     |                |   |   | ESPACIOS A FUMIGAR |              |              |              |      |
|-----|----------------|---|---|--------------------|--------------|--------------|--------------|------|
| No. | No.<br>Consecu | UNIDAD ADMINISTRATIVA   | UBICACIÓN   | SUPERFICI<br>E DEL | GALE         | RAS          | ANFITEA      | TROS |
|     | tivo           |   |   | INMUEBLE<br>EN M2  | CANTIDA<br>D | 8M2 x<br>C/U | CANTIDA<br>D | M2   |
| 25  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL GAM-6   | FRANCISCO NOVOA<br>Y<br>NEZAHUALCOYÓTL,<br>COL. ARAGÓN LA<br>VILLA, ALCALDÍA<br>GUSTAVO A.<br>MADERO, C.P. 07000,<br>CDMX.          | 1,057.27           | 4            | 32           | 1            | 26   |
| 26  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL GAM-7 Y<br>GAM-8  | AV. 661 ENTRE AV.<br>604 Y 606, COL. SAN<br>JUAN DE ARAGÓN,<br>ALCALDÍA GUSTAVO<br>A. MADERO, C.P.<br>07979, CDMX.                  | 915.34             | 0            | 0            | 0            | 0    |
| 27  |                | FISCALÍA DE<br>INVESTIGACIÓN<br>TERRITORIAL EN<br>IZTACALCO, AGENCIAS DEL<br>M.P. IZC-2 Y IZC-3 | SUR 157 ESQ. AV.<br>TE, COL. GABRIEL<br>RAMOS MILLÁN,<br>ALCALDÍA<br>IZTACALCO, C.P.<br>08730, CDMX.                                | 2,393.83           | 5            | 40           | 1            | 26   |
| 28  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL IZC-1 Y<br>BODEGA DE EVIDENCIAS                                     | AV. CONGRESO DE<br>LA UNIÓN S/N, ESQ.<br>COYUYA, COL.<br>SANTA ANITA,<br>ALCALDÍA<br>IZTACALCO, C.P.<br>08300, CDMX.                | 1,113.65           | 5            | 40           | 1            | 26   |
| 29  |                | FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN IZTAPALAPA Y COORDINACION TERRITORIAL IZP-6            | CALLE 3 Y MANUEL<br>ESCANDÓN, COL.<br>CHINAMPAC DE<br>JUÁREZ, ALCALDÍA<br>IZTAPALAPA, C.P.<br>09210, CDMX.                          | 2,049.48           | 6            | 48           | 1            | 26   |
| 30  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL IZP-2   | AV. ERMITA IZTAPALAPA S/N Y CIRCUNVALACIÓN, COL. BARRIO DE SANTA BÁRBARA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000, CDMX.                    | 1,075.60           | 1            | 8            | 1            | 26   |
| 31  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL IZP-3   | AV. CANAL DE CHURUBUSCO S/N ESQ. HUALQUILA, (ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTO) ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09040, CDMX. | 1,084.60           | 4            | 32           | 0            | 0    |
| 32  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL IZP-1, IZP-4  | AV. 5 DE MAYO Y CALLEJÓN VICTORIA, COL. BARRIO DE SAN LUCAS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000, CDMX.                                 | 1,566.25           | 5            | 40           | 1            | 26   |



|     |                |  |   |                    | ESPACIO      | S A FUM      | IGAR         |    |
|-----|----------------|--|---|--------------------|--------------|--------------|--------------|----|
| No. | No.<br>Consecu | UNIDAD ADMINISTRATIVA  | UBICACIÓN   | SUPERFICI<br>E DEL | GALE         | RAS          | ANFITEATR    |    |
|     | tivo           |  |   | INMUEBLE<br>EN M2  | CANTIDA<br>D | 8M2 x<br>C/U | CANTIDA<br>D | M2 |
| 33  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL IZP-5 ,<br>BODEGA DE EVIDENCIAS Y<br>AGENCIA LGBTTTI                           | CAMPAÑA DE ÉBANO<br>S/N CASI ESQ.<br>REVOLUCIÓN<br>SOCIAL, COL. UNI.<br>HAB. VICENTE<br>GUERRERO,<br>ALCALDÍA<br>IZTAPALAPA, C.P.<br>09200, CDMX. | 1,297.04           | 6            | 48           | 1            | 26 |
| 34  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL IZP-7 Y<br>BODEGA DE EVIDENCIAS  | AV. SAN LORENZO No. 310 COL. SAN NICOLÁS TOLENTINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09850, CDMX.  | 1,074.22           | 5            | 40           | 1            | 26 |
| 35  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL IZP-9, IZP-10  | AV. ERMITA IZTAPALAPA S/N ESQ. ZACATEPEC, COL. PARAJE ZACATEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX  | 856.46             | 6            | 48           | 1            | 26 |
| 36  |                | AGENCIA DEL M. P. H-4<br>"HOSPITAL GENERAL DE<br>IZTAPALAPA"   | AV. ERMITA IZTAPALAPA No. 3018, COL. CITLALI, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09660, CDMX.  | 75                 | 0            | 0            | 0            | 0  |
| 37  |                | FISCALÍA DE<br>INVESTIGACIÓN<br>TERRITORIAL EN<br>MAGDALENA CONTRERAS                                      | JOSÉ MORENO SALIDO No. 165, COL. BARRANCA SECA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10580, CDMX.   | 712                | 0            | 0            | 1            | 26 |
| 38  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL MC-1   | AV. SAN JERÓNIMO No. 2625 ESQ. CDA. DE LA SOLEDAD, COL. POTRERILLO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10368, CDMX.                               | 1,265.48           | 3            | 24           | 1            | 26 |
| 39  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL MC-2 Y<br>UNIDADES DE<br>INVESTIGACIÓN   | AV. ÁLVARO OBREGÓN No. 20 COL. BARRANCA SECA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10580, CDMX.   | 937                | 3            | 24           | 0            | 0  |
| 40  |                | FISCALÍA DE<br>INVESTIGACIÓN<br>TERRITORIAL EN MIGUEL<br>HIDALGO Y COORDINACION<br>TERRITORIAL MH-4 Y MH-5 | PARQUE LIRA Y<br>GRAL. SOSTENES<br>ROCHA, COL. DANIEL<br>GARZA, ALCALDÍA<br>MIGUEL HIDALGO,<br>C.P. 11830, CDMX.                                  | 1,871.00           | 6            | 48           | 1            | 26 |



### BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023

|     |                |  |  |                    | ESPACIOS A FUMIGAR |       |         |      |  |  |
|-----|----------------|--|--|--------------------|--------------------|-------|---------|------|--|--|
| No. | No.<br>Consecu | UNIDAD ADMINISTRATIVA  | UBICACIÓN  | SUPERFICI<br>E DEL | GALE               | RAS   | ANFITEA | TROS |  |  |
|     | tivo           |  |  | INMUEBLE<br>EN M2  | CANTIDA            | 8M2 x | CANTIDA | M2   |  |  |
| 41  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL MH-1   | CALZ. MÉXICO<br>TACUBA Y MAR<br>ARÁBIGO, COL.<br>TACUBA, ALCALDÍA<br>MIGUEL HIDALGO,<br>C.P. 11410, CDMX.                        | 1,135.00           | 3                  | 24    | 1       | 26   |  |  |
| 42  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL MH-2   | LAGO ERNE Y LAGO<br>KOLÍND, COL.<br>PÉNSIL NORTE,<br>ALCALDÍA MIGUEL<br>HIDALGO, C.P. 11430,<br>CDMX.                            | 564                | 4                  | 32    | 1       | 26   |  |  |
| 43  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL MH-3   | MONTE ALTAÍ ESQ. MONTE ALPES, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CDMX.                              | 205                | 2                  | 16    | 0       | 0    |  |  |
| 44  |                | FISCALÍA DE<br>INVESTIGACIÓN<br>TERRIUTORIAL EN MILPA<br>ALTA, COORDINACION<br>TERRITORIAL MIL-1     | AV. MÉXICO Y AV.<br>JALISCO S/N, COL.<br>VILLA MILPA ALTA,<br>ALCALDÍA MILPA<br>ALTA, C.P. 12000,<br>CDMX.                       | 927.88             | 2                  | 16    | 1       | 26   |  |  |
| 45  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL MIL-2  | AV. 5 DE MAYO S/N Y<br>PROL. ZARAGOZA,<br>COL. SAN ANTONIO<br>TECOMITL,<br>ALCALDÍA MILPA<br>ALTA, C.P. 12350,<br>CDMX.          | 832.54             | 4                  | 32    | 1       | 26   |  |  |
| 46  |                | FISCALÍA DE<br>INVESTIGACIÓN<br>TERRITORIAL EN TLAHUAC,<br>COORDINACION<br>TERRITORIAL TLH-2         | NICOLÁS BRAVO S/N<br>ESQ. CUITLÁHUAC,<br>COL. ASUNCIÓN,<br>ALCALDÍA TLÁHUAC,<br>C.P. 13530, CDMX.                                | 869.38             | 2                  | 16    | 1       | 26   |  |  |
| 47  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL TLH-1  | CANAL DE CHALCO<br>(LEANDRO VALLE)<br>ENTRE PIRAÑA Y AV.<br>LANGOSTA, COL.<br>DEL MAR, ALCALDÍA<br>TLÁHUAC, C.P.<br>13270, CDMX. | 1,187.46           | 5                  | 40    | 1       | 26   |  |  |
| 48  |                | FISCALÍA DE<br>INVESTIGACIÓN<br>TERRITORIAL EN TLALPÁN,<br>COORDINACION<br>TERRITORIAL TLP-2 Y TLP-3 | MATAMOROS S/N<br>ESQ. JOJUTLA, COL.<br>LA JOYA, ALCALDÍA<br>TLALPAN, C.P. 14090,<br>CDMX.  | 1,709.56           | 4                  | 32    | 1       | 26   |  |  |
| 49  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL TLP-1  | CARRETERA PANORÁMICA PICACHO AJUSCO KM 5.5, COL. MIGUEL HIDALGO 4TA SECC, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14250, CDMX.                    | 1,112.80           | 5                  | 40    | 1       | 26   |  |  |



|     |                |   |  |                    | ESPACIO      | S A FUM      | IGAR       |    |
|-----|----------------|---|--|--------------------|--------------|--------------|------------|----|
| No. | No.<br>Consecu | UNIDAD ADMINISTRATIVA   | UBICACIÓN  | SUPERFICI<br>E DEL | GALERAS      |              | ANFITEATRO |    |
|     | tivo           |   |  | INMUEBLE<br>EN M2  | CANTIDA<br>D | 8M2 x<br>C/U | CANTIDA    | M2 |
| 50  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL TLP-4   | PERIFÉRICO SUR<br>S/N ESQ. CANAL<br>NACIONAL, COL.<br>GRANJAS COAPA,<br>ALCALDÍA TLALPAN,<br>C.P. 14330, CDMX.                             | 1,269.21           | 4            | 32           | 1          | 26 |
| 51  |                | FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN VENUSTIANO CARRANZA, COORDINACION TERRITORIAL VC-3 Y UNIDAD DE MEDIACIÓN | AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900, CDMX. | 2,032.08           | 7            | 56           | 0          | 0  |
| 52  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL VC-1 Y<br>BODEGA DE EVIDENCIAS  | SAN CIPRIAN ESQ.<br>GRAL ANAYA, COL.<br>MERCED BALBUENA,<br>ALCALDÍA<br>VENUSTIANO<br>CARRANZA, C.P.<br>15810, CDMX.                       | 1,996.94           | 5            | 40           | 0          | 0  |
| 53  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL VC-2  | NORTE 13 Y BOULEVARD PTO AEROPUERTO, COL. MOCTEZUMA 2DA. SECC., ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530, CDMX.                            | 1064.72            | 4            | 32           | 1          | 26 |
| 54  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL VC-4  | AV. CIRCUNVALACIÓN Y PROL. RÍO CHURUBUSCO COL. ARENAL 1ra SECC, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15640, CDMX.                            | 120                | 2            | 16           | 0          | 0  |
| 55  |                | COORDINACION<br>TERRITORIAL VC-5  | AV. CIRCUNVALACIÓN Y PROL. RÍO CHURUBUSCO COL. ARENAL 1ª SECC, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15640, CDMX.                             | 895.97             | 3            | 24           | 1          | 26 |
| 56  |                | FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN XOCHIMILCO, COORDINACION TERRITORIAL XO-2                                | GLADIOLAS ESQ.<br>CUITLÁHUAC, COL.<br>BARRIO SAN PEDRO,<br>ALCALDÍA<br>XOCHIMILCO, C.P.<br>16090, CDMX.                                    | 2,374.58           | 4            | 32           | 1          | 26 |



|     |                    |   |   | ESPACIOS A FUMIGAR                      |                      |                     |         |            |
|-----|--------------------|---|---|---|----------------------|---------------------|---------|------------|
| No. | No.<br>Consecutivo | UNIDAD ADMINISTRATIVA   | UBICACIÓN   | SUPERFICI<br>E DEL<br>INMUEBLE<br>EN M2 | GALE<br>CANTIDA<br>D | RAS<br>8M2 x<br>C/U | ANFITEA | TROS<br>M2 |
| 57  |                    | COORDINACION<br>TERRITORIAL XO-1  | CTO. MARTÍNEZ DE<br>CASTRO S/N, Y JOSÉ<br>PIÑA, COL. SAN<br>MATEO XALPA,<br>ALCALDÍA<br>XOCHIMILCO, C.P.<br>16800, CDMX.  | 1,468.06                                | 5                    | 40                  | 0       | 0          |
| 58  |                    | FISCALÍA DE PROC. EN<br>JUZGADOS DEL<br>RECLUSORIO SUR INCLUYE<br>ÁREA DE M.P.                    | CTO. MARTÍNEZ DE<br>CASTRO S/N, Y JOSÉ<br>PIÑA, COL. SAN<br>MATEO XALPA,<br>ALCALDÍA<br>XOCHIMILCO, C.P.<br>16800, CDMX.  | 200                                     | 0                    | 0                   | 0       | 0          |
| 59  |                    | AGENCIA DEL M.P. H-1<br>"HOSPITAL RUBEN<br>LEÑERO"  | SALVADOR DIAZ<br>MIRÓN ESQ. PLAN<br>DE SAN LUIS, COL.<br>SANTO TOMAS,<br>ALCALDÍA MIGUEL<br>HIDALGO, C.P. 11340,<br>CDMX. | 22.9                                    | 0                    | 0                   | 0       | 0          |
| 60  |                    | AGENCIA DEL M.P. H-2 EN<br>"CRUZ ROJA MEXICANA<br>POLANCO"  | AV. EJERCITO NACIONAL No. 1032, COL. POLANCO 1RA SECC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, CDMX.                         | 38.64                                   | 1                    | 8                   | 0       | 0          |
| 61  |                    | AGENCIA DEL MINISTERIO<br>PÚBLICO ESPECIALIZADA<br>EN ATENCIÓN A LA<br>COMUNIDAD<br>UNIVERSITARIA | AV. DELFIN MADRIGAL S/N, (FRENTE A SALIDA DEL METRO C.U.), ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04369, CDMX.                           | 297                                     | 2                    | 16                  | 0       | 0          |
| 62  |                    | AGENCIA ESPECIALIZADA<br>EN ATENCIÓN AL INDIGENA  | PL. SAN LUCAS S/N,<br>COL. LA MERCED,<br>CENTRO. ALCALDIA<br>CUCUHTEMOC, C.P.<br>06000, CDMX.                             | 125                                     | 2                    | 16                  | 0       | 0          |
| 63  |                    | FISCALIA DE<br>INVESTIGACION DE<br>DELITOS SEXUALES (FDS-<br>1)                                   | AMBERES No. 54,<br>P.B. Y 1er. PISO, COL.<br>JUÁREZ, ALCALDÍA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06600 CDMX.                          | 191.27                                  | 1                    | 8                   | 0       | 0          |
| 64  |                    | FISCALIA DE<br>INVESTIGACION DE<br>DELITOS SEXUALES (FDS-<br>2)                                   | AV. TOLUCA No. 10 Y AV. MÉXICO, COL. PROGRESO TIZAPAN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000,CDMX.                          | 250                                     | 1                    | 8                   | 0       | 0          |
| 65  |                    | AGENCIA DEL M.P.<br>ESPECIALIZADA PARA LA<br>ATENCIÓN DE USUARIOS<br>DEL METRO                    | ESTACIÓN DEL<br>METRO HIDALGO,<br>ALCALDIA<br>CUAUHTEMOC,<br>CDMX.  | 280                                     | 2                    | 16                  | 0       | 0          |



|     |                |   |   |                    | ESPACIO      | S A FUM | IGAR    |      |
|-----|----------------|---|---|--------------------|--------------|---------|---------|------|
| No. | No.<br>Consecu | UNIDAD ADMINISTRATIVA   | UBICACIÓN   | SUPERFICI<br>E DEL | GALE         | RAS     | ANFITEA | TROS |
|     | tivo           |   |   | INMUEBLE<br>EN M2  | CANTIDA<br>D | 8M2 x   | CANTIDA | M2   |
| 66  |                | AGENCIA CENTRAL DE<br>INVESTIGACIONES "A"   | ESTACIÓN DEL METRO PANTITLÁN. CETRAM PANTITLAN, AMP. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15690, CDMX.                     | 135.23             | 2            | 16      | 0       | 0    |
| 67  |                | AGENCIA CENTRAL DE<br>INVESTIGACIONES "C"   | METRO MARTÍN<br>CARRERA. CALZ.<br>SAN JUAN DE<br>ARAGÓN, COL.<br>GRANJAS<br>MODERNAS,<br>ALCALDÍA GUSTAVO.<br>A. MADERO, C.P.<br>07460, CDMX. | 243.31             | 2            | 16      | 0       | 0    |
| 68  |                | UNIDAD DE MEDIACIÓN<br>TLP-5  | PARAJE TETENCO<br>S/N, PUEBLO SAN<br>MIGUEL TOPILEJO,<br>ALCALDIA TLALPAN,<br>C.P. 14500, CDMX  | 712                | 0            | 16      | 0       | 0    |
| 69  |                | FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (AGENCIA 59)                             | DR. LICEAGA No. 93<br>COL. DOCTORES,<br>ALCALDÍA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06720, CDMX.  | 875                | 4            | 32      | 0       | 0    |
| 70  |                | JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN Y G.E.R.I. Y CENTRO DE DETENCIÓN CON CONTROL JUDICIAL Y DE SEGURIDAD DE DETENIDOS | DR. LAVISTA No. 139,<br>COL. DOCTORES,<br>ALCALDÍA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06720, CDMX.  | 8,804.85           | 0            | 0       | 0       | 0    |
| 71  |                | AUDITORIO "FRANCO SODI"   | NIÑOS HÉROES No.<br>101, COL.<br>DOCTORES,<br>ALCALDÍA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06720, CDMX.  | 420                | 0            | 0       | 0       | 0    |
| 72  |                | DIRECCIÓN GENERAL DEL<br>CENTRO DE ESTANCIA<br>TRANSITORIA PARA NIÑOS<br>Y ÑIÑAS  | DR. LAVISTA No. 78,<br>COL. DOCTORES,<br>ALCALDÍA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06720, CDMX.   | 2,244.32           | 0            | 0       | 0       | 0    |
| 73  |                | ESTACIONAMIENTO "LA<br>TORRE"   | DR. LAVISTA No. 78 ESQ. DR. JIMÉNEZ, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.  | 3,000.00           | 0            | 0       | 0       | 0    |
| 74  |                | MÓDULO DE<br>IDENTIFICACIÓN<br>VEHICULAR  | DR. JOSÉ MA. VERTIZ No. 63, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.   | 958                | 0            | 0       | . 0     | 0    |



|     |                |   |   | ESPACIOS A FUMIGA  |              |              |              |      |
|-----|----------------|---|---|--------------------|--------------|--------------|--------------|------|
| No. | No.<br>Consecu | UNIDAD ADMINISTRATIVA   | UBICACIÓN   | SUPERFICI<br>E DEL | GALE         | RAS          | ANFITEA      | TROS |
|     | tivo           |   |   | INMUEBLE<br>EN M2  | CANTIDA<br>D | 8M2 x<br>C/U | CANTIDA<br>D | M2   |
| 75  |                | DIRECCIÓN DE APOYO<br>PERICIAL PARA FISCALÍAS<br>ESPECIALIZADAS   | ESQ. DR. JOSE MA. VERTIZ Y AV. DR. RIO DE LA LOZA No. 59, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX. | 958                | 0            | 0            | 0            | 0    |
| 76  |                | DIRECCIÓN GENERAL DE<br>COMUNICACIÓN SOCIAL   | DR. JOSÉ MA. VERTIZ №. 71, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.                                | 880.25             | 0            | 0            | 0            | 0    |
| 77  |                | SUBDIRECCIÓN DE<br>CONTROL VEHICULAR  | DR. LICEAGA No. 115,<br>COL. DOCTORES,<br>ALCALDÍA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06720, CDMX.                          | 1,251.00           | 0            | 0            | 0            | 0    |
| 78  |                | OFICINAS DEL SINDICATO<br>DE LA F.G.J.D.F.  | DR. J. NAVARRO No.<br>170, COL.<br>DOCTORES,<br>ALCALDÍA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06720, CDMX                     | 755                | 0            | 0            | 0            | 0    |
| 79  |                | DIRECCIÓN GENERAL DE<br>ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL<br>DELITO   | DR. ANDRADE No. 103, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.                                      | 2,594.08           | 0            | 0            | 0            | 0    |
|     | 80.1           | FISCALIA ESPECIALIZADA<br>PARA LA INVESTIGACIÓN<br>DEL DELITO DE<br>FEMINICIDIO                               | DR. RIO DE LA LOZA No. 156 COL. CENTRO, PISO 1, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.                          | 1248.00            | 0            | 0            | 0            | 0    |
|     | 80.2           | FISCALÍA PARA LA<br>INVESTIGACIÓN DE<br>DELITOS COMETIDOS POR<br>SERVIDORES PÚBLICOS                          | DR. RIO DE LA LOZA<br>No. 156 COL.<br>CENTRO, PISO 2 Y 3,<br>ALCALDIA<br>CUAUHTEMOC, C.P.<br>06720, CDMX.       | 1872.00            | 0            | 0            | 0            | 0    |
| 80  | 80.3           | FISCALIA DE<br>INVESTIGACION DE LOS<br>DELITOS EN MATERIA DE<br>CORRUPCION                                    | DR RIO DE LA LOZA No. 156 COL. CENTRO, PISO 3, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.                           | 624.00             | 0            | 0            | 0            | 0    |
|     | 80.4           | UNIDAD DE<br>IMPLEMENTACION DEL<br>PROCESO DE TRANSICION  | DR. RIO DE LA LOZA<br>No.156 COL.<br>CENTRO, PISO 4,<br>ALCALDIA<br>CUAUHTEMOC, C.P.<br>06720, CDMX.            | 624.00             | 0            | 0            | 0            | 0    |
|     | 80.5           | CENTRO DE ATENCIÓN A<br>RIESGOS VICTIMALES Y<br>ADICCIONES (CARIVA) Y<br>DIRECCIÓN DE<br>PARTICIPACIÓN SOCIAL | DR. RIO DE LA LOZA<br>No. 156 COL.<br>CENTRO, PISO 5,<br>ALCALDIA<br>CUAUHTEMOC, C.P.                           | 1248.00            | 0            | 0            | 0            | 0    |



|        |                |   |   | ESPACIOS A FUMIGAR |              |              |              |      |
|--------|----------------|---|---|--------------------|--------------|--------------|--------------|------|
| No.    | No.<br>Consecu | UNIDAD ADMINISTRATIVA   | UBICACIÓN   | SUPERFICI<br>E DEL | GALE         | RAS          | ANFITEA      | TROS |
|        | tivo           |   |   | INMUEBLE<br>EN M2  | CANTIDA<br>D | 8M2 x<br>C/U | CANTIDA<br>D | M2   |
|        |                |   | 06720, CDMX.  |                    |              |              |              |      |
|        | 80.6           | A.D.E.V.I., CENTRO DE<br>APOYO SOCIO JURÍDICO A<br>VÍCTIMAS DEL DELITO<br>VIOLENTO        | DR. RIO DE LA LOZA No. 156 COL. CENTRO, PISO 6, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.                | 1116.63            | 0            | 0            | 0            | 0    |
|        | 80.7           | ASUNTOS INTERNOS  | DR. RIO DE LA LOZA<br>No. 156 COL.<br>CENTRO, PISO 7,<br>ALCALDIA<br>CUAUHTEMOC, C.P.<br>06720, CDMX. | 1248.00            | 0            | 0            | 0            | 0    |
|        | 80.8           | COORDINACION GENERAL<br>DE INVESTIGACION DE<br>DELITOS DE GENERO Y<br>ATENCION A VICTIMAS | DR RIO DE LA LOZA<br>No. 156 COL.<br>CENTRO, PISO 3,<br>ALCALDIA<br>CUAUHTEMOC, C.P.<br>06720, CDMX.  | 624.00             | 0            | 0            | 0            | 0    |
|        | 80.9           | ORGANO INTERNO DE<br>CONTROL  | DR. RIO DE LA LOZA<br>No. 156 COL.<br>CENTRO, PISO 8,<br>ALCALDIA<br>CUAUHTEMOC, C.P.<br>06720, CDMX. | 1248.00            | 0            | 0            | 0            | 0    |
|        | 81.1           | RAMPA Y<br>ESTACIONAMIENTO  | CALLE DIGNA<br>OCHOA Y PLACIDO  | 1608.27            |              | 0            |              |      |
| 81     | 81.2           | FISCALIA DE<br>INVESTIGACION<br>ESTRATEGICA CENTRAL<br>(AGENCIA 50)                       | (ANTES GENERAL<br>GABRIEL<br>HERNÁNDEZ) No. 56,<br>SÓTANO, COL.                                       | 1377.46            | 25           | 200          | 0            | 0    |
|        | 81.3           | CISTERNA, SUBESTACIÓN<br>Y CÁRCAMO  | DOCTORES,<br>ALCALDÍA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06720, CDMX.   | 671.06             | 0            | 0            | 0            | 0    |
|        | 82.1           | CENTRO DE ATENCIÓN A<br>LA VIOLENCIA<br>INTRAFAMILIAR (CAVI)                              |   | 473.24             | 0            | 0            | 0            | 0    |
|        | 82.2           | DIRECCIÓN GENERAL DE<br>DERECHOS HUMANOS  | CALLE DIGNA   | 1062.99            | 0            | 0            | 0            | 0    |
|        | 82.3           | DIRECCIÓN DE SERVICIOS<br>MÉDICOS   | OCHOA Y PLACIDO<br>(ANTES GENERAL   | 276.18             | 0            | 0            | 0            | 0    |
| 572520 | 82.4           | ÁREA DE MANTENIMIENTO<br>(ZONA CENTRO)  | GABRIEL<br>HERNÁNDEZ) No. 56,   | 10.00              | 0            | 0            | 0            | 0    |
| 82     | 82.5           | FISCALIA ESPECIALIZADA<br>PARA LA ATENCION DE<br>DELITOS ELECTORALES                      | HERNANDEZ) No. 56,<br>PLANTA BAJA, COL.<br>DOCTORES,<br>ALCALDÍA                                      | 677.72             | 0            | 0            | 0            | 0    |
|        | 82.6           | DEPARTAMENTO DE<br>ARCHIVO DE<br>CONCENTRACIÓN E<br>HISTÓRICO                             | CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06720, CDMX.  | 471.56             | 0            | 0            | 0            | 0    |
|        | 82.7           | VESTÍBULO   |   | 1100.00            | 0            | 0            | 0            | 0    |
|        | 82.8           | PROTECCION CIVIL  |   | 468.60             | 0            | 0            | 0            | 0    |



|     |                |   |  |                    | ESPACIO      | IGAR         |              |    |
|-----|----------------|---|--|--------------------|--------------|--------------|--------------|----|
| No. | No.<br>Consecu | UNIDAD ADMINISTRATIVA   | UBICACIÓN  | SUPERFICI<br>E DEL | GALE         | RAS          | ANFITEATRO   |    |
|     | tivo           |   |  | INMUEBLE<br>EN M2  | CANTIDA<br>D | 8M2 x<br>C/U | CANTIDA<br>D | M2 |
|     | 82.9           | OFICIALÍA DE PARTES   |  | 116.99             |              | 0            |              |    |
|     | 82.10          | SUBDIRECCIÓN DE<br>SEGURIDAD TÉCNICA Y<br>ESCOLTAS (SUB-ALMACÉN<br>DE MATERIALES DE<br>REAPROVECHAMIENTO) |  | 50.00              | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 82.11          | BUHÓ  |  | 44.50              | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 82.12          | ACCESO DEL C. FISCAL  |  | 267.80             | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 82.13          | SUBESTACIÓN Y<br>TELECOMUNICACIONES   |  | 598.19             | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 82.14          | DEFENSORÍA PUBLICA  |  | 251.58             | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 83.1           | COORDINACION GENERAL<br>DE INVESTIGACION<br>ESTRATEGICA   |  | 799.68             | 0            | 0            | 0            | 0  |
| 83  | 83.2           | FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN ESTRATEGICA DEL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTES                       | CALLE DIGNA OCHOA Y PLACIDO (ANTES GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ) No. 56, 1er. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX. | 3568.44            | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 83.3           | FISCALÍA DE<br>INVESTIGACIÓN DE LOS<br>DELITOS EN MATERIA DE<br>TRATA DE PERSONAS                         |  | 899.97             | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 83.4           | FISCALÍA CENTRAL DE<br>INVESTIGACIÓN PARA LA<br>ATENCION DE DELITOS<br>SEXUALES                           |  | 998.59             | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 84.1           | COORDINACION GENERAL<br>DE INVESTIGACION<br>TERRITORIAL   |  | 828.97             | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 84.2           | FISCALIA DE<br>INVESTIGACIÓN<br>ESTRATEGICA DE<br>ASUNTOS ESPECIALES                                      | CALLE DIGNA<br>OCHOA Y PLACIDO   | 1761.00            | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 84.3           | FISCALÍA ESPECIALIZADA<br>DE EXTINCIÓN DE DOMINIO   | (ANTES GENERAL<br>GABRIEL<br>HERNÁNDEZ) No. 56,  | 660.31             | 0            | 0            | 0            | 0  |
| 84  | 84.4           | INSPECCIÓN INTERNA  | 2o. PISO, COL.   | 103.91             | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 84.5           | FISCALÍA DE<br>INVESTIGACIÓN DE<br>DELITOS EN AGRAVIO DE<br>NIÑAS, NIÑOS Y<br>ADOLESCENTES                | DOCTORES,<br>ALCALDÍA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06720, CDMX.  | 1269.71            |              | 0            |              |    |
|     | 84.6           | FISCALÍA DE<br>INVESTIGACIÓN<br>ESTRATEGICA DE DELITOS<br>FINANCIEROS                                     |  | 1642.78            | 0            | 0            | 0            | 0  |
| 85  | 85.1           | FISCALIA DE<br>INVESTIGACIÓN EN<br>DELITOS AMBIENTALES Y<br>EN MATERIA DE<br>PROTECCIÓN URBANA            | CALLE DIGNA<br>OCHOA Y PLACIDO<br>(ANTES GENERAL<br>GABRIEL<br>HERNÁNDEZ) No. 56,  | 2386.44            | 0            | 0            | 0            | 0  |



|     |                |   |  |                    | ESPACIO      | S A FUM      | IGAR         |    |
|-----|----------------|---|--|--------------------|--------------|--------------|--------------|----|
| No. | No.<br>Consecu | UNIDAD ADMINISTRATIVA   | UBICACIÓN  | SUPERFICI<br>E DEL | GALERAS      |              | ANFITEATRO   |    |
|     | tivo           |   |  | INMUEBLE<br>EN M2  | CANTIDA<br>D | 8M2 x<br>C/U | CANTIDA<br>D | M2 |
|     | 85.2           | FISCALIA DE<br>INVESTIGACIÓN DE<br>DELITOS COMETIDOS EN<br>AGRAVIO DE GRUPOS DE<br>ATENCIÓN PRIORITARIA | 3o. PISO, COL.<br>DOCTORES,<br>ALCALDÍA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06720, CDMX.  | 1237.28            | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 85.3           | EJECUCION PENAL   |  | 200.00             | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 85.4           | OFICINAS DEL SINDICATO<br>DE LA F.G.J.D.F.  |  | 30.00              | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 85.5           | COORDINACIÓN DE<br>AGENTES DEL M.P.<br>AUXILIARES DEL C.<br>PROCURADOR                                  |  | 2412.96            | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 86.1           | SUBPROCURADURÍA DE<br>PROCESOS  |  | 1449.70            | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 86.2           | FISCALÍA DE PROCESOS<br>EN JUZGADOS FAMILIARES  | CALLE DIGNA<br>OCHOA Y PLACIDO   | 1347.80            | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 86.3           | FISCALÍA DE PROCESOS<br>EN JUZGADOS CIVILES   | (ANTES GENERAL<br>GABRIEL<br>HERNÁNDEZ) No. 56,<br>40. PISO, COL.<br>DOCTORES,<br>ALCALDÍA                                 | 829.94             | 0            | 0            | 0            | 0  |
| 86  | 86.4           | FISCALÍA DE ACUSACIÓN,<br>ENJUICIAMIENTO Y<br>JUSTICIA RESTAURATIVA.                                    |  | 549.70             | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 86.5           | CENTRO DE MEDIACION   | CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06720, CDMX.   | 583.00             | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 86.6           | FISCALÍA DE<br>MANDAMIENTOS<br>JUDICIALES   | 06720, CDIVIX.   | 1506.54            | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 87.1           | C. FISCAL DE LA CIUDAD<br>DE MÉXICO   |  | 1754.48            | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 87.2           | COORDINACION GENERAL<br>JURIDICA Y DE DERECHOS<br>HUMANOS   | CALLE DIGNA  | 1028.52            | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 87.3           | ÓRGANO DE POLÍTICA<br>CRIMINAL  | (ANTES GENERAL   | 964.36             | 0            | 0            | 0            | 0  |
| 87  | 87.4           | DIRECCIÓN GENERAL DE<br>PLANEACIÓN Y<br>COORDINACIÓN  | GABRIEL HERNÁNDEZ) No. 56, 50. PISO, COL. DOCTORES,  | 340.00             | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 87.5           | COMEDOR Y ESCOLTAS<br>DEL C. FISCAL   | ALCALDÍA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.   | 759.32             | 0            | 0            | 0            | 0  |
|     | 87.6           | DIRECCIÓN GENERAL<br>JURÍDICO CONSULTIVA Y<br>DE IMPLEMENTACIÓN DEL<br>SISTEMA DE JUSTICIA<br>PENAL     | 06720, CDMX.   | 1420.00            | 2            | 16           | 0            | 0  |
| 88  |                | INSTITUTO DE FORMACIÓN<br>PROFESIONAL Y ESTUDIOS<br>SUPERIORES  | 4ª y 5ª CERRADA DE<br>AV. JARDÍN S/N, COL.<br>AMPLIACIÓN<br>COSMOPOLITA,<br>ALCALDÍA<br>AZCAPOTZALCO,<br>C.P. 02920, CDMX. | 28278.96           | 0            | 0            | 0            | 0  |
| 89  |                | FISCALÍA CENTRAL DE<br>INVESTIGACIÓN PARA LA<br>ATENCIÓN DEL DELITO DE<br>HOMICIDIOS                    | AV. JARDÍN No. 356-<br>B, PLANTA ALTA,<br>COL. DEL GAS<br>ALCALDÍA<br>AZCAPOTZALCO,<br>C.P. 02950, CDMX.                   | 4000.00            | 0            | 0            | 0            | 0  |



### BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN,

DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RETIRO DE ANIMALES, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

|     |                        |   |   | ESPACIOS A FUMIGAR                      |                      |                     |         |      |
|-----|------------------------|---|---|---|----------------------|---------------------|---------|------|
| No. | No.<br>Consecu<br>tivo | UNIDAD ADMINISTRATIVA   | UBICACIÓN   | SUPERFICI<br>E DEL<br>INMUEBLE<br>EN M2 | GALE<br>CANTIDA<br>D | RAS<br>8M2 x<br>C/U | ANFITEA | TROS |
| 90  |                        | FISCALIA DE<br>INVESTIGACION DE<br>ASUNTOS RELEVANTES   | AV. JARDÍN No. 356-<br>B, PLANTA ALTA,<br>COL. DEL GAS<br>ALCALDÍA<br>AZCAPOTZALCO,<br>C.P. 02950, CDMX.                | 200.00                                  | 0                    | 0                   | 0       | 0    |
| 91  |                        | FISCALIA DE<br>INVESTIGACION DEL<br>DELITO DE SECUESTRO                                       | AV. JARDÍN No. 356-<br>B, PLANTA ALTA,<br>COL. DEL GAS,<br>ALCALDÍA<br>AZCAPOTZALCO,<br>C.P. 02950, CDMX.               | 3000.00                                 | 0                    | 0                   | 0       | 0    |
| 92  |                        | COORDINACIÓN GENERAL<br>DE INVESTIGACION DE<br>ALTO IMPACTO                                   | AV. JARDÍN No. 356-<br>B, PLANTA ALTA,<br>COL. DEL GAS<br>ALCALDÍA<br>AZCAPOTZALCO,<br>C.P. 02950, CDMX.                | 150.00                                  | 0                    | 0                   | 0       | 0    |
| 93  |                        | FISCALIA DE<br>INVESTIGACION DEL<br>DELITO DE SECUESTRO                                       | AV. JARDÍN No. 356-<br>B, PLANTA ALTA,<br>COL. DEL GAS,<br>ALCALDÍA<br>AZCAPOTZALCO,<br>C.P. 02950, CDMX.               | 800.00                                  | 0                    | 0                   | 0       | 0    |
| 94  |                        | FISCALÍA DE<br>INVESTIGACIÓN DEL<br>DELITO DE<br>NARCOMENUDEO                                 | AV. JARDÍN No. 356-<br>B, PLANTA BAJA,<br>COL. DEL GAS,<br>ALCALDÍA<br>AZCAPOTZALCO,<br>C.P. 02950, CDMX.               | 800.00                                  | 2                    | 16                  | 0       | 0    |
| 95  |                        | BODEGA DE<br>MANTENIMIENTO  | AV. JARDÍN No. 356-<br>B, PLANTA BAJA,<br>COL. DEL GAS,<br>ALCALDÍA<br>AZCAPOTZALCO,<br>C.P. 02950, CDMX.               | 80.00                                   | 0                    | 0                   | 0       | 0    |
| 96  |                        | DEPÓSITO DE BIENES,<br>VALORES Y ARMAS  | AV. JARDÍN No. 356-<br>A, PLANTA BAJA,<br>COL. DEL GAS<br>ALCALDÍA<br>AZCAPOTZALCO,<br>C.P. 02950, CDMX.                | 5200.00                                 | 0                    | 0                   | 0       | 0    |
| 97  |                        | AGENCIA DEL M.P. H-3<br>"HOSPITAL GENERAL<br>XOCO"  | AV. CUAUHTÉMOC<br>S/N ESQ. BRUNO<br>TRAVEN, COL.<br>XOCO, ALCALDÍA<br>BENITO JUÁREZ, C.P.<br>03340, CDMX.               | 75.00                                   | 0                    | 0                   | 0       | 0    |
| 98  |                        | COORDINACION GENERAL<br>DE ADMINISTRACION   | AV. COYOACAN No.<br>1635, EDIFICIO "A",<br>20. PISO, COL. DEL<br>VALLE, ALCALDÍA<br>BENITO JUÁREZ, C.P.<br>03100, CDMX. | 995.10                                  | 0                    | 0                   | 0       | 0    |
| 99  |                        | DIRECCIÓN GENERAL DE<br>TECNOLOGÍA Y SISTEMAS<br>INFORMÁTICOS (INCLUYE<br>EDIFICIO "G" RADIO) | AV. COYOACAN No.<br>1635, EDIFICIOS "A"<br>P.B. Y 1ER. PISO,<br>"G". COL. DEL<br>VALLE, ALCALDÍA                        | 2124.04                                 | 0                    | 0                   | 0       | 0    |



|     |                |   |   |                    | ESPACIO      | S A FUM | IGAR         |      |
|-----|----------------|---|---|--------------------|--------------|---------|--------------|------|
| No. | No.<br>Consecu | UNIDAD ADMINISTRATIVA   | UBICACIÓN   | SUPERFICI<br>E DEL | GALE         | RAS     | ANFITEA      | TROS |
|     | tivo           |   |   | INMUEBLE<br>EN M2  | CANTIDA<br>D | 8M2 x   | CANTIDA<br>D | M2   |
|     |                |   | BENITO JUÁREZ, C.P.<br>03100, CDMX.   |                    |              |         |              |      |
| 100 |                | DIRECCIÓN GENERAL DE<br>RECURSOS HUMANOS  | AV. COYOACAN No.<br>1635, EDIFICIO "B"<br>P.B. COL. DEL VALLE,<br>ALCALDÍA BENITO<br>JUÁREZ, C.P. 03100,<br>CDMX.                                   | 3628.83            | 0            | 0       | 0            | 0    |
| 101 |                | DIRECCIÓN GENERAL DE<br>PROGRAMACIÓN Y<br>PRESUPUESTO   | AV. COYOACAN No.<br>1635, EDIFICIO "B"<br>1ER. PISO (ALA SUR).<br>COL. DEL VALLE,<br>ALCALDÍA BENITO<br>JUÁREZ, C.P. 03100,<br>CDMX.                | 1473.16            | 0            | 0       | 0            | 0    |
| 102 |                | DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES INCLUYE (SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, ALMACÉN GENERAL, FOTOCOPIADO, IMPRENTA, SUBDIRECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA, ARMAMENTO, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, ESTACIONAMIENTOS Y ÁREAS COMUNES. | AV. COYOACAN No. 1635, EDIFICIO "B" 1ER. PISO, EDIFICIO "C" P.B. Y RODRÍGUEZ SARO No.420, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX. | 4847.27            | 0            | 0       | 0            | 0    |
| 103 |                | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN DE<br>BIENES ASEGURADOS  | AV. COYOACAN No.<br>1635, EDIFICIO "C"<br>1ER. PISO, COL. DEL<br>VALLE, ALCALDÍA<br>BENITO JUÁREZ, C.P.<br>03100, CDMX.                             | 353.57             | 0            | 0       | 0            | 0    |
| 104 |                | COORDINACIÓN GENERAL<br>DE INVESTIGACIÓN<br>FORENSE Y SERVICIOS<br>PERICIALES (INCLUYE<br>ESTACIONAMIENTO) Y<br>BODEGA DE EVIDENCIAS  | AV. COYOACAN No.<br>1635, EDIFICIOS "B" Y<br>"D" ESQ. RODRIGUEZ<br>SARO, COL. DEL<br>VALLE, ALCALDÍA<br>BENITO JUÁREZ, C.P.<br>03100, CDMX.         | 2485.45            | 0            | 0       | 0            | 0    |
| 105 |                | FISCALIA DE INVESTIGACION Y PERSECUCION DE LOS DELITOS EN MATERIA DE DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICION COMETIDA POR PARTICULARES Y BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS   | AV. ISABEL LA<br>CATOLICA No. 185<br>PISO 3 AL 7, COL.<br>OBRERA, ALCALDIA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06800, CDMX.                                      | 1357.16            | 0            | 0       | 0            | 0    |
| 106 |                | FISCALIA DE JUSTICIA<br>PENAL PARA<br>ADOLESCENTES  | AV. ISABEL LA<br>CATOLICA No. 185<br>2do. PISO, COL.<br>OBRERA, ALCALDIA  | 271.42             | 0            | 0       | 0            | 0    |



### BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023

|     |                |  |  |                    | ESPACIO      | S A FUM | IGAR    |    |
|-----|----------------|--|--|--------------------|--------------|---------|---------|----|
| No. | No.<br>Consecu | UNIDAD ADMINISTRATIVA  | UBICACIÓN  | SUPERFICI<br>E DEL | GALE         | RAS     | ANFITEA |    |
|     | tivo           |  |  | INMUEBLE<br>EN M2  | CANTIDA<br>D | 8M2 x   | CANTIDA | M2 |
|     |                |  | CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06800, CDMX.   |                    |              |         | -       |    |
| 107 |                | UNIDAD DE ACTAS<br>ESPECIALES PARA EL<br>REGISTRO<br>EXTEMPORANEO                        | AV. ISABEL LA<br>CATOLICA No.185<br>PISO 1, COL.<br>OBRERA, ALCALDIA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06800, CDMX.               | 271.42             | 0            | 0       | 0       | 0  |
| 108 |                | DIRECCIÓN DE OBRAS Y<br>PROTECCIÓN CIVIL   | RODRIGUEZ SARO<br>No. 438, COL. DEL<br>VALLE, ALCALDIA<br>BENITO JUAREZ, C.P.<br>03100, CDMX.                          | 320.00             | 0            | 0       | 0       | 0  |
| 109 |                | CENTRO PEDAGÓGICO DE<br>DESARROLLO INFANTIL  | CONCEPCION BEISTEGUI No. 1012, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX.                               | 573.05             | 0            | 0       | 0       | 0  |
| 110 |                | CENTRO DE TERAPIA DE<br>APOYO A VICTIMAS DE<br>DELITOS SEXUALES                          | C. J. ENRIQUE PESTALOZZI No. 1115 ESQ. PROF. MIGUEL SERRANO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX. | 801.42             | 0            | 0       | 0       | 0  |
| 111 |                | AGENCIA ESPECIALIZADA<br>PARA ADOLESCENTES EN<br>CONFLICTO CON LA LEY<br>PENAL DEL DF 57 | PETEN S/N CASI<br>ESQ. OBRERO<br>MUNDIAL, COL.<br>NARVARTE,<br>ALCALDÍA BENITO<br>JUÁREZ, C.P. 03020,<br>CDMX.         | 800                | 0            | 0       | 0       | 0  |
| 112 |                | UNIDAD DE MEDIACIÓN<br>PARA ADOLESCENTES   | PETEN S/N CASI<br>ESQ. OBRERO<br>MUNIDIAL, COL.<br>NARVARTE,<br>ALCALDÍA BENITO<br>JUÁREZ, C.P. 03020,<br>CDMX.        | 250                | 0            | 0       | 0       | 0  |
| 113 |                | FISCALÍA DE PROCESOS<br>EN LO CIVIL  | NIÑOS HÉROES No.<br>132, TORRE SUR,<br>P.B., COL.<br>DOCTORES,<br>ALCALDIA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06720, CDMX.         | 300                | 0            | 0       | 0       | 0  |
| 114 |                | AGENCIA ESPECIALIZADA<br>DE ROBO A NEGOCIOS  | DONATO GUERRA No. 17 Y ABRHAM GONZÁLEZ COL. JUÁREZ, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, EDIFICIO DE LA CANACO, C.P. 06600, CDMX.      | 118.75             | 0            | 0       | 0       | 0  |



|            |                |  |   | ESPACIOS A FUMIGAR |              |              |         |            |  |
|------------|----------------|--|---|--------------------|--------------|--------------|---------|------------|--|
| <b>No.</b> | No.<br>Consecu | UNIDAD ADMINISTRATIVA  | UBICACIÓN   | SUPERFICI<br>E DEL | GALE         | RAS          | ANFITEA | rros<br>M2 |  |
|            | tivo           |  |   | INMUEBLE<br>EN M2  | CANTIDA<br>D | 8M2 x<br>C/U | CANTIDA | M2         |  |
| 115        |                | FISCALÍA DE PROCESOS<br>EN LO FAMILIAR   | AV. JUÁREZ No. 8,<br>1ER. PISO, COL.<br>CENTRO, ALCALDIA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06000, CDMX.  | 100                | 0            | 0            | 0       | 0          |  |
| 116        |                | AGENCIA ESPECIALIZADA<br>EN ATENCIÓN AL INDIGENA   | REPÚBLICA DE<br>BRASIL No. 74, COL.<br>CENTRO, ALCALDIA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06020, CDMX.   | 258.46             | 0            | 0            | 0       | 0          |  |
| 117        |                | AGENCIA DEL M. P. H-5<br>"HOSPITAL MAGDALENA DE<br>LAS SALINAS, IMSS"                      | AV. FORTUNA E INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CDMX.                        | 20                 | 0            | 0            | 0       | 0          |  |
| 118        |                | AGENCIA DE LA FISCALÍA<br>CENTRAL DE<br>INVESTIGACIÓN PARA<br>DELITOS SEXUALES (FDS-<br>4) | CDA SUR DE LOS CIEN METROS S/N (CAMELLÓN, ENTRE VALLEJO Y AV. CIEN METROS) COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07700, CDMX. | 210                | 0            | 0            | 0       | 0          |  |
| 119        |                | FISCALÍA DE ACUSACIÓN Y<br>ENJUICIAMIENTO NORTE.   | JAIME NUNO No. 205,<br>COL. CUAUTEPEC<br>BARRIO BAJO,<br>ALCALDIA GUSTAVO<br>A. MADERO, C.P.<br>07100, CDMX.                                      | 290                | 0            | 0            | 0       | 0          |  |
| 120        |                | DEPÓSITO DE VEHÍCULOS<br>"A"   | AV. CIRCUNVALACIÓN ENTRE 5 DE MAYO Y JOSÉ AGUILAR, COL. SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09570, CDMX.                            | 350                | 0            | 0            | 0       | 0          |  |
| 121        |                | DEPÓSITO DE VEHÍCULOS<br>"E"   | MANUEL ESCANDÓN<br>CASI ESQ. CALLE 3,<br>COL. CHINAMPAC DE<br>JUÁREZ, ALCALDIA<br>IZTAPALAPA, C.P.<br>09208, CDMX.                                | 128.15             | 0            | 0            | 0       | 0          |  |
| 122        |                | 56a. AGENCIA DEL M.P. DE<br>ROBO DE VEHÍCULOS  | ENRIQUE CONTEL<br>S/N Y AV.<br>GUELATAO, COL.<br>CHINAMPAC DE<br>JUÁREZ, ACERA<br>SUR, ALCALDIA<br>IZTAPALAPA, C.P.<br>09210, CDMX.               | 812                | 0            | 0            | 0       | 0          |  |



### BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023

|     |                |   |  | ESPACIOS A FUMIGAR |              |              |              |      |  |
|-----|----------------|---|--|--------------------|--------------|--------------|--------------|------|--|
| No. | No.<br>Consecu | UNIDAD ADMINISTRATIVA   | UBICACIÓN  | SUPERFICI<br>E DEL | GALE         | RAS          | ANFITEA      | TROS |  |
|     | tivo           |   |  | INMUEBLE<br>EN M2  | CANTIDA<br>D | 8M2 x<br>C/U | CANTIDA<br>D | M2   |  |
| 123 |                | DEPÓSITO DE VEHÍCULOS<br>No. 2 Y BODEGA CENTRAL<br>DE EVIDENCIAS  | ENRIQUE CONTEL<br>S/N AV. GUELATAO,<br>COL. CHINAMPAC DE<br>JUÁREZ, ACERA<br>NORTE, ALCALDIA<br>IZTAPALAPA, C.P.<br>09210, CDMX. | 146.82             | 0            | 0            | 0            | 0    |  |
| 124 |                | DEPÓSITO DE VEHÍCULOS<br>No. 3  | EJE 5 SUR S/N ENTRE AV. GUELATAO Y GENARO ESTRADA, COL EJERCITO CONSTITUCIONALIST A, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09220, CDMX.      | 110                | 0            | 0            | 0            | 0    |  |
| 125 |                | ARCHIVO DE<br>CONCENTRACIÓN DE<br>DOCUMENTOS Y ALMACÉN<br>DE BIENES DE INVERSIÓN  | ENRIQUE CONTEL Y AV. GUELATAO, COL. CHINAMPAC DE JUÁREZ, ACERA NORTE, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09229, CDMX.                     | 1,500.00           | 0            | 0            | 0            | 0    |  |
| 126 |                | FISCALIA DE ACUSACIÓN Y<br>ENJUICIAMIENTO ORIENTE   | AV. REFORMA No. 50 Y ANILLO PERIFÉRICO, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09780, CDMX.                         | 290                | 0            | 0            | 0            | 0    |  |
| 127 |                | AGENCIAS DEL M.P. EN<br>LOS JUZGADOS 68 Y 69<br>DEL RECLUSORIO ORIENTE  | AV. ERMITA IZTAPALAPA S/N COL. SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09510, CDMX.                                     | 200                | 0            | 0            | 0            | 0    |  |
| 128 |                | CENTRO DE<br>ADIESTRAMIENTO FÍSICO<br>(STAND DE TIRO)   | CALLE 3 ESQ. MANUEL ESCANDON, COL. CHINAMPAC DE JUÁREZ, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX.                                   | 3,143.02           | 0            | 0            | 0            | 0    |  |
| 129 |                | ARCHIVO DE<br>CONCENTRACIÓN   | CAMPAÑA DE ÉBANO CASI ESQ. COMBATE DE CELAYA, COL. UNI. HAB. VICENTE GUERRERO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09200, CDMX.            | 300                | 0            | 0            | 0            | 0    |  |
| 130 |                | AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A TURISTAS NACIONALES, EXTRANJEROS Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO | AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ, COL. PEÑON DE LOS BAÑOS, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15520, CDMX.                 | 136                | 0            | 0            | 0            | 0    |  |



|     |                        |   |  |                    | ESPACIO      | S A FUM      | IGAR         |      |
|-----|------------------------|---|--|--------------------|--------------|--------------|--------------|------|
| No. | No.<br>Consecu<br>tivo | UNIDAD ADMINISTRATIVA   | UBICACIÓN  | SUPERFICI<br>E DEL | GALE         | RAS          | ANFITEA      | TROS |
|     | uvo                    |   |  | INMUEBLE<br>EN M2  | CANTIDA<br>D | 8M2 x<br>C/U | CANTIDA<br>D | M2   |
| 131 |                        | BODEGA DE BIENES<br>INFORMÁTICOS D.G.T.S.I.   | AGRICULTURA No. 78, ESQ. BELLAS ARTES, COL. FEDERAL, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15700, CDMX.   | 760                | 0            | 0            | 0            | 0    |
| 132 |                        | FISCALIA DE ATENCIÓN<br>ESPECIALIZADA PARA LA<br>ATENCIÓN DE PERSONAS<br>ADULTAS MAYORES<br>VICTIMAS DE VIOLENCIA<br>FAMILIAR | CALLE DEL ROSAL<br>S/N ENTRE EJE 3<br>FRANCISCO DEL<br>PASO Y TRONCOSO<br>Y CALLE SANTA<br>MARIA, COL. SANTA<br>MARIA ATLAZOLPA,<br>ALCALDIA<br>IZTAPALAPA, C.P.<br>09410, CDMX. | 106.38             | 0            | 0            | 0            | 0    |
| 133 |                        | COORDINACION<br>TERRITORIAL GAM-2   | AV. CONGRESO DE LA UNIÓN S/N, ENTRE ORIENTE 171 Y VÍAS DEL FERROCARRIL, COL. AMPLIACIÓN SAN JUAN DE ARGAGÓN, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07470, CDMX.                       | 1,762.44           | 8            | 64           | 1            | 26   |
| 134 |                        | COORDINACION<br>TERRITORIAL IZP-8   | CALLE ZACATLAN S/N, ENTRE AV. TLAHUAC Y CEMPASUCHITL, COL. PUEBLO SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09790, CDMX.  | 816.84             | 4            | 32           | 1            | 26   |
| 135 |                        | CENTRO DE JUSTICIA PARA<br>MUJERES  | AV. SAN PABLO XALPA No. 396, COL. SAN MARTIN XOCHINAHUAC, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02120, CDMX.   | 1600               | 0            | 0            | 0            | 0    |
| 136 |                        | FISCALIA DE LITIGACIÓN<br>(AREAS DE MEDIACIÓN)  | DR. LICEAGA No. 113,<br>1ER. PISO, COL.<br>DOCTORES,<br>ALCALDIA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06720, CDMX.   | 310                | 0            | 0            | 0            | 0    |
| 137 |                        | UNIDADES DE<br>ESTRATEGIAS<br>PROCESALES AGENCIA "7"  | NIÑOS HEROES No.<br>119, 2º PISO, COL.<br>DOCTORES,<br>ALCALDIA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06720, CDMX.  | 280                | 0            | 0            | 0            | 0    |



### BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023

|     | No                     |   | TOTAL SERVICE  | ESPACIOS A FUMIGAR |              |              |              |      |  |
|-----|------------------------|---|--|--------------------|--------------|--------------|--------------|------|--|
| No. | No.<br>Consecu<br>tivo | UNIDAD ADMINISTRATIVA   | UBICACIÓN  | SUPERFICI<br>E DEL | GALE         | RAS          | ANFITEA      | TROS |  |
|     |                        |   |  | INMUEBLE<br>EN M2  | CANTIDA<br>D | 8M2 x<br>C/U | CANTIDA<br>D | M2   |  |
| 138 |                        | REFUGIO ESPECIALIZADO<br>PARA MUJERES, NIÑAS Y<br>NIÑOS VICTIMAS DE TRATA<br>DE PERSONAS  | LO PROPORCIONARA "LA FISCALÍA" A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, CONJUNTO COYOACÁN.                                     | 1,488.62           | 0            | 0            | 0            | 0    |  |
| 139 |                        | FISCALIA CENTRAL DE<br>INVESTIGACIÓN PARA LA<br>ATENCIÓN DE NIÑOS,<br>NIÑAS Y ADOLECENTES | DR. JOSE MA. VERTIZ No. 59, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.  | 796                | 0            | 0            | 0            | 0    |  |
| 140 |                        | COORDINACION<br>TERRITORIAL BJ-3 Y BJ-4 Y<br>BODEGA DE EVIDENCIAS                         | AV. CUAUHTÉMOC<br>ESQ. OBRERO<br>MUNDIAL, COL.<br>NARVARTE<br>PONIENTE,<br>ALCALDIA BENITO<br>JUÁREZ, C.P. 03020,<br>CDMX.                             | 992.58             | 4            | 36           | 1            | 26   |  |
| 141 |                        | UNIDAD DE MEDIACIÓN<br>AO-1   | BATALLÓN DE SAN<br>PATRICIO S/N, COL.<br>CRISTO REY,<br>ALCALDIA ALVARO<br>OBREGÓN, C.P.<br>01150, CDMX.   | 350                | 0            | 0            | 0            | 0    |  |
| 142 |                        | UNIDAD DE MEDIACIÓN IZP-<br>7   | AV. SAN LORENZO TEZONCO No. 310 COL. SAN NICOLÁS TOLENTINO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09850, CDMX.   | 400                | 0            | 0            | 0            | 0    |  |
| 143 |                        | UNIDAD DE MEDIACIÓN<br>COY-5  | CANAL NACIONAL Y LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, COL. CTM CULHUACAN, ALCALDIA COYOACÁN, C.P. 04489, CDMX.  | 350                | 0            | 0            | 0            | 0    |  |
| 144 |                        | UNIDAD DE MEDIACIÓN BJ-<br>1  | AV. DIVISIÓN DEL<br>NORTE No. 1611,<br>ENTRE UXMAL Y<br>MUNICIPIO LIBRE,<br>COL. SANTA CRUZ<br>ATOYAC, ALCALDIA<br>BENITO JUÁREZ, C.P.<br>03310, CDMX. | 350                | 0            | 0            | 0            | 0    |  |



|     |                |   |  | ESPACIOS A FUMIGAR |              |              |              |   |
|-----|----------------|---|--|--------------------|--------------|--------------|--------------|---|
| 146 | No.<br>Consecu | UNIDAD ADMINISTRATIVA   | UBICACIÓN  | SUPERFICI<br>E DEL | GALE         | RAS          | ANFITEA      |   |
|     | tivo           |   |  | INMUEBLE<br>EN M2  | CANTIDA<br>D | 8M2 x<br>C/U | CANTIDA<br>D | M |
| 145 |                | UNIDAD DE MEDIACIÓN<br>GAM-4                                    | 5 DE FEBRERO Y<br>VICENTE VILLADA,<br>COL. ARAGÓN,<br>ALCALDIA GUSTAVO<br>A. MADERO, C.P.<br>07000, CDMX.  | 350                | 0            | 0            | 0            | 0 |
| 146 |                | FISCALIA DE<br>INVESTIGACION DE<br>DELITOS SEXUALES (FDS-<br>5) | CALLE 3 ESQ. MANUEL ESCANDON, COL. CHINAMPAC DE JUÁREZ, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P.09210, CDMX.  | 250                | 0            | 0            | 0            | 0 |
| 147 |                | FISCALIA DE<br>INVESTIGACION DE<br>DELITOS SEXUALES (FDS-<br>3) | FRAY SERVANDO TERESA DE MIER ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900, CDMX.                               | 250                | 0            | 0            | 0            | 0 |
| 148 |                | CENTRO DE JUSTICIA PARA<br>MUJERES EN IZTAPALAPA                | C. 20 DE NOVIEMBRE, MZ 227, LOTE 29, COL. IXTLAHUACAN, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09690, CDMX.  | 3,564              | 0            | o            | o            | 0 |
| 149 |                | UNIDAD DE MEDIACIÓN VC-<br>3                                    | FRAY SERVANDO TERESA DE MIER ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900, CDMX.                               | 350                | 0            | 0            | 0            | 0 |
| 150 |                | UNIDAD DE MEDIACIÓN<br>GAM-3                                    | CDA. SUR DE LOS<br>CIEN METROS S/N<br>(CAMELLON, ENTRE<br>VALLEJO Y AV. CIEN<br>METROS) COL. IND.<br>VALLEJO, ALCALDIA<br>GUSTAVO A.<br>MADERO, C.P. 17700,<br>CDMX. | 350                | 0            | 0            | 0            | 0 |



### BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RETIRO DE ANIMALES, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE

JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

|     | No.<br>Consecu<br>tivo |   | UBICACIÓN  | ESPACIOS A FUMIGAR |              |              |              |    |  |
|-----|------------------------|---|--|--------------------|--------------|--------------|--------------|----|--|
| No. |                        | UNIDAD ADMINISTRATIVA   |  | SUPERFICI<br>E DEL | GALERAS      |              | ANFITEATROS  |    |  |
|     | livo                   |   |  | INMUEBLE<br>EN M2  | CANTIDA<br>D | 8M2 x<br>C/U | CANTIDA<br>D | M2 |  |
| 151 |                        | UNIDAD DE MEDIACIÓN<br>AZC-1  | AV. DE LAS CULTURAS S/N Y EJE 5 NORTE, COL. EL ROSARIO, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02100, CDMX.   | 350                | 0            | 0            | 0            | 0  |  |
| 152 |                        | UNIDAD DE MEDIACIÓN IZP-<br>6   | CALLE 3 ESQ. MANUEL ESCANDON, COL. CHINAMPAC DE JUÁREZ, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 19210, CDMX.   | 350                | 0            | 0            | 0            | 0  |  |
| 153 |                        | UNIDAD DE MEDIACIÓN<br>XOCH 1   | AV. PROLONGACIÓN<br>DIVISIÓN DEL NORTE<br>S/N, ESQ. 20 DE<br>NOVIEMBRE, ESQ.<br>LAS ROSAS, BARRIO<br>SAN MARCOS,<br>ALCALDIA<br>XOCHIMILCO, C.P.<br>16050, CDMX. | 350                | 0            | 0            | 0            | 0  |  |
| 154 |                        | UNIDAD DE MEDIACIÓN<br>IZC-1  | AV. CONGRESO DE<br>LA UNIÓN S/N ESQ.<br>COYUYA, COL.<br>SANTA ANITA,<br>ALCALDIA<br>IZTACALCO, C.P.<br>08300, CDMX.  | 350                | 0            | 0            | 0            | 0  |  |
| 155 |                        | UNIDAD DE MEDIACIÓN<br>MAC-1  | AV. SAN JERÓNIMO No. 2625 ESQ. CDA DE LA SOLEDAD, COL. POTRERILLO, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10368, CDMX.   | 350                | 0            | 0            | 0            | 0  |  |
| 156 |                        | UNIDAD DE MEDIACIÓN<br>TLP-4  | PERIFÉRICO SUR<br>S/N ESQ. CANAL<br>NACIONAL, COL.<br>GRANJAS COAPA,<br>ALCALDIA TLALPAN,<br>C.P. 14330, CDMX.   | 350                | 0            | 0            | 0            | 0  |  |
| 157 |                        | UNIDAD DE MEDIACION<br>GAM-6  | FRANCISCO NOVOA<br>Y<br>NEZAHUALCOYÓTL,<br>COL. ARAGÓN LA<br>VILLA, ALCALDÍA<br>GUSTAVO A.<br>MADERO, C.P. 07000,<br>CDMX.                                       | 350                | 0            | 0            | 0            | 0  |  |
| 158 |                        | SALAS PROCESALES<br>NORTE (FISCALIA DE<br>ACUSACIÓN Y<br>ENJUICIAMIENTO NORTE). | JAIME NUNO No. 205,<br>COL. CUAUTEPEC<br>BARRIO BAJO,<br>ALCALDIA GUSTAVO<br>A. MADERO, C.P.<br>07100, CDMX.   | 290                | 0            | 0            | 0            | 0  |  |



|                     |                              |  |  | ESPACIOS A FUMIGAR |                  |              |             |    |
|---------------------|------------------------------|--|--|--------------------|------------------|--------------|-------------|----|
| No.                 | No.<br>Consecu<br>tivo       | UNIDAD ADMINISTRATIVA  | UBICACIÓN  | SUPERFICI<br>E DEL | IPERFICI GALERAS |              | AS ANFITEAT |    |
|                     | tivo                         |  |  | INMUEBLE<br>EN M2  | CANTIDA          | 8M2 x<br>C/U | CANTIDA     | M2 |
| 159                 |                              | SALAS PROCESALES<br>ORIENTE (FISCALIA DE<br>ACUSACIÓN Y<br>ENJUICIAMIENTO ORIENTE)   | AV. REFORMA No. 50,<br>COL. LOMAS DE SAN<br>LORENZO TEZONCO,<br>ALCALDIA<br>IZTAPALAPA, C.P.<br>09780, CDMX.                     | 290                | 0                | 0            | 0           | 0  |
| 160                 |                              | MODULO DE<br>IDENTIFICACIÓN<br>VEHICULAR EN CABEZA DE<br>JUÁREZ  | ENRIQUE CONTEL<br>S/N Y AV.<br>GUELATAO, COL.<br>CHINAMPAC DE<br>JUÁREZ, ALCALDIA<br>IZTAPALAPA, C.P.<br>09210, CDMX.            | 200                | 0                | 0            | 0           | 0  |
| 161                 | UNIDAD DE MEDIACIÓN<br>TLP-1 |  | CARRETERA PANORÁMICA PICACHJO AJUSCO KM 5.5, 4ta. SECC., COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14250, CDMX.     | 350                | 0                | 0            | 0           | 0  |
| 162 UNIDAD DE MEDI. |                              | UNIDAD DE MEDIACIÓN IZP-<br>5  | CAMPAÑA DE ÉBANO<br>S/N, UNI. HAB.<br>VICENTE<br>GUERRERO,<br>ALCALDÍA<br>IZTAPALAPA, C.P.<br>09200, CDMX.                       | 350                | 0                | 0            | 0           | 0  |
| 163                 |                              | UNIDAD DE MEDIACIÓN MIL-2  AV. 5 DE MAYO S/N Y PROL. ZARAGOZA, PUEBLO SAN ANTONIO TECOMITL, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12350, CDMX. |  | 350                | 0                | 0            | 0           | 0  |
| 164                 |                              | UNIDAD DE MEDIACIÓN<br>TLH-1   | CANAL DE CHALCO<br>(LEANDRO VALLE)<br>ENTRE PIRAÑA Y AV.<br>LANGOSTA, COL.<br>DEL MAR, ALCALDÍA<br>TLÁHUAC, C.P.<br>13270, CDMX. | 350                | 0                | 0            | 0           | 0  |
| 165                 |                              | CENTRO DE JUSTICIA PARA<br>MUJERES SEDE TLALPAN  | MANUEL CONSTANZO No. 43, MZ 63, LT.10 (ANTES SAN LUIS DE LA PAZ) COL. MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLALPAN, CDMX.                    | 3,287.07           | 0                | 0            | 0           | 0  |
| 166                 |                              | AGENCIA METROPOLITANA<br>DEL MINISTERIO PÚBLICO<br>"MEXIPUERTO"  | ESTACIÓN CUATRO<br>CAMINOS DEL<br>SISTEMA DE<br>TRANSPORTE<br>COLECTIVO  | 75                 | 0                | 0            | 0           | 0  |
| 167                 |                              | BANCO DE ADN PARA USO<br>FORENSE DE LA CDMX  | AV. COYOACAN No.<br>1635, EDIFICIO "B",<br>(ANEXO D) COL. DEL<br>VALLE, ALCALDÍA<br>BENITO JUÁREZ, C.P.                          | 2,413.53           | 0                | 0            | 0           | 0  |



## BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RETIRO DE ANIMALES, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE

JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

|        |                        |  |   | ESPACIOS A FUMIGAR |              |              |              |              |
|--------|------------------------|--|---|--------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| No. Co | No.<br>Consecu<br>tivo | UNIDAD ADMINISTRATIVA  | UBICACIÓN   | SUPERFICI<br>E DEL | GALERAS      |              | ANFITEATROS  |              |
|        | uvo                    |  |   | INMUEBLE<br>EN M2  | CANTIDA<br>D | 8M2 x<br>C/U | CANTIDA<br>D | M2           |
|        |                        |  | 03100, CDMX.  |                    |              |              |              |              |
| 168    |                        | COORDINACION<br>TERRITORIAL TLP-5  | PARAJE TETENCO<br>S/N COL. PUEBLO<br>SAN MIGUEL<br>TOPILEJO, ALCALDIA<br>TLALPAN C.P. 14500,<br>CDMX. | 712                | 2            | 16           | 0            | 0            |
| 169    |                        | ADSCRITO A LA DIRECCION<br>DE SERVICIOS GENERALES<br>Y MANTENIMIENTO                                     | ZARCO Y VIOLETA<br>S/N, COL<br>GUERRERO,<br>ALCALDIA<br>CUAUHTEMOC, C.P<br>06300, CDMX.               | 185                | 0            | 0            | 0            | 0            |
| 170    |                        | DEPÓSITO VEHICULAR "LA<br>VIRGEN"  | CALZADA DE LA VIRGEN S/N, COLONIA CTM CULHUACAN, ALCALDIA COYOACÁN C.P. 04489, CDMX.                  | 3268.53            | 0            | 0            | 0            | 0            |
| 171    |                        | CENTRO DE JUSTICIA PARA<br>MUJERES MAGDALENA<br>CONTRERAS  | CALLE SOLEDAD COLONIA SAN BERNABÉ OCOTEPEC, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10300, CDMX            | 1484.87            |              |              |              |              |
|        |                        |  |   | 246,106.79         | 292          | 2,356.00     | 43           | 1,118.       |
| 1      |                        | JARDINES (COORDINACIÓN<br>GENERAL DEL INSTITUTO<br>DE FORMACIÓN<br>PROFESIONAL Y ESTUDIOS<br>SUPERIORES) | AV. JARDÍN No. 356-<br>B, COL. DEL GAS<br>ALCALDIA<br>AZCAPOTZALCO,<br>C.P. 02920, CDMX.              | 1,797.00           | 0            |              | 0            | 0            |
| 2      |                        | JARDINES (CENTRO DE<br>ESTANCIA TRANSITORIA<br>PARA NIÑOS Y ÑIÑAS)                                       | DR. LAVISTA No. 78,<br>COL. DOCTORES,<br>ALCALDIA<br>CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06720, CDMX.                 | 890.06             | 0            |              | 0            | 0            |
|        |                        |  |   | 248,793.85         | 292          | 2,356.00     | 43           | 1,118.<br>00 |

NOTA: EL NOMBRE, UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES Y/O UNIDADES ADMINISTRATIVAS, PODRÁN SER MODIFICADAS DE CONFORMIDAD A LOS INMUEBLES QUE SEAN INCORPORADOS AL SERVICIO DE "LA CONVOCANTE".

A solicitud expresa por escrito del Enlace Administrativo u Homologo, "LA CONVOCANTE" a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, y con la correspondiente autorización de esta última, informará por escrito a "EL PROVEEDOR" los m2 de superficie del inmueble, galera o anfiteatro que se incorpore a los ya señalados en el ANEXO 3, a efecto de que se realice el servicio de sanitización, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal que el incremento en m2 de superficie represente.



### **ANEXO 4**

### RELACIÓN DE AMBULANCIAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y SERVICIOS PERICIALES

| No. | PLACA   | UNIDAD ADMINISTRATIVA<br>ASIGNADAS | MARCA     | FUNCIÓN   | CAPACIDAD<br>CABINA | M2    | LUGAR<br>DEFUMIGACION  |
|-----|---------|------------------------------------|-----------|-----------|---------------------|-------|------------------------|
| 1   | 2635    | ALVARO OBREGON                     | CHEVROLET | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 2   | 282ZHG  | ALVARO OBREGON                     | FIAT      | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 3   | 860PYR  | ALVARO OBREGON                     | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 4   | P89AYA  | ALVARO OBREGON                     | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 5   | R84AMX  | ALVARO OBREGON                     | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 6   | R56AMX  | AZCAPOTZALCO                       | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 7   | 3117    | BENITO JUAREZ                      | NISSAN    | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 8   | V80AGY  | BENITO JUAREZ                      | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 9   | V46AGY  | COYOACAN                           | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 10  | X03AZC  | COYOACAN                           | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 11  | R65AMX  | CUAJIMALPA                         | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 12  | 136XMF  | CUAUHTEMOC                         | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 13  | 269XMF  | CUAUHTEMOC                         | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 14  | FGJ20A4 | CUAUHTEMOC                         | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 15  | P13AYA  | CUAUHTEMOC                         | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 16  | FGJ22A4 | GUSTAVO A MADERO                   | FORD      | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 17  | P41AYA  | GUSTAVO A MADERO                   | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 18  | U81AGY  | GUSTAVO A MADERO                   | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 19  | 2644    | HOMICIDIOS                         | CHEVROLET | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 20  | J07BFS  | HOMICIDIOS                         | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |



### BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RETIRO DE ANIMALES, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

| No. | PLACA   | UNIDAD ADMINISTRATIVA<br>ASIGNADAS | MARCA     | FUNCIÓN   | CAPACIDAD<br>CABINA | M2    | LUGAR<br>DEFUMIGACION  |
|-----|---------|------------------------------------|-----------|-----------|---------------------|-------|------------------------|
| 21  | FGJ23A4 | IZTACALCO                          | FORD      | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 22  | X90AGY  | IZTACALCO                          | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 23  | 2631    | IZTAPALAPA                         | CHEVROLET | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 24  | 2641    | IZTAPALAPA                         | CHEVROLET | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 25  | 2643    | IZTAPALAPA                         | CHEVROLET | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 26  | 2967    | IZTAPALAPA                         | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 27  | P08AYA  | IZTAPALAPA                         | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 28  | R92AMX  | IZTAPALAPA                         | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 29  | V32AGY  | IZTAPALAPA                         | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 30  | 2636    | MAC                                | CHEVROLET | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 31  | R82AMX  | MAC                                | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 32  | 3141    | МН                                 | FORD      | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO      |
| 33  | P24AYA  | МН                                 | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 34  | N93AYA  | MILPA ALTA                         | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 35  | 2645    | TLAHUAC                            | CHEVROLET | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 36  | P79AYA  | TLAHUAC                            | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 37  | 2633    | TLALPAN                            | CHEVROLET | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 38  | P75AYA  | TLALPAN                            | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #419 |
| 39  | V12AGY  | TLALPAN                            | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 40  | J13BFS  | TRASLADOS                          | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 41  | S95ASR  | TRASLADOS                          | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 42  | 3115    | UCP                                | NISSAN    | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 43  | 519ZHG  | UCP                                | FIAT      | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |



| No. | PLACA   | UNIDAD ADMINISTRATIVA<br>ASIGNADAS | MARCA     | FUNCIÓN   | CAPACIDAD<br>CABINA | M2    | LUGAR<br>DEFUMIGACION  |
|-----|---------|------------------------------------|-----------|-----------|---------------------|-------|------------------------|
| 44  | C28BFS  | UCP                                | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 45  | F62AZD  | UCP                                | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 46  | FGJ19A4 | UCP                                | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 47  | FGJ21A4 | UCP                                | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 48  | R43AMX  | UCP                                | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 49  | N09AYA  | V. CARRANZA                        | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 50  | W55AGY  | V. CARRANZA                        | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 51  | 2640    | хос                                | CHEVROLET | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |
| 52  | P21AYA  | хос                                | DODGE     | OPERATIVA | 3 PASAJEROS         | 10.00 | RODRIGUEZ<br>SARO #420 |



### BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RETIRO DE ANIMALES, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### **ANEXO 5**

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"LOS LICITANTES" que participen en la presente Licitación Pública, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Angeles Gómez Coordinadora General de Administración Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México P r e s e n t e

Escrito original, en papel membretado del "LICITANTE", manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales y conforme a lo establecido en los numerales 5.4.6 y 5.7.4, fracción II de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" vigente, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar constancia de adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que "LA CONVOCANTE" constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, ó en su caso deberán de presentar constancia de inicio de trámite ante la Administración Tributaria de las contribuciones que le corresponda:

| Contribución.   | Aplica. | No aplica. |
|---|---------|------------|
| Impuesto predial.                                     |         |            |
| Impuesto sobre adquisición de inmuebles.              |         |            |
| Impuesto sobre nóminas.                               |         |            |
| Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.           |         |            |
| Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje. |         |            |
| Derechos por el suministro de agua.                   |         |            |

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

| Supuesto.   | Aplica. | No aplica |
|---|---------|-----------|
| La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 ejercicios fiscales, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:  |         |           |
| El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.  |         |           |
| El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 ejercicios fiscales.   |         |           |
| Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización. |         |           |
| Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.                     |         |           |
| En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:  |         |           |
| Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.   |         |           |



### **ANEXO 6**

### FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Angeles Gómez Coordinadora General de Administración Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México P r e s e n t e

| Requisición | Partida | Descripción de los servicios  | característica | esponder a las<br>s indicadas en<br>exo 1) |
|-------------|---------|---|----------------|--|
| No.         |         |   | Cantidad       | Unidad de<br>medida                        |
| S-015/2023  | ÚNICA   | CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RETIRO DE ANIMALES, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO | 1              | SERVICIO                                   |

Nota: La propuesta técnica (Anexo 6), deberá considerar los alcances establecidos en el Anexo 1 de estas bases.

Condiciones Generales: Plazo para la prestación de los servicios: Grado de integración nacional:

> ATENTAMENTE NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



### ANEXO 7

### FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Angeles Gómez Coordinadora General de Administración Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México P r e s e n t e

| Requisici<br>ón No. | Partida | Apartado | Descripción de los Servicios  | Unidad de<br>medida | Cantidad | Precio<br>unitario | Importe |
|---------------------|---------|----------|---|---------------------|----------|--------------------|---------|
| S-                  |         | 1        | Fumigación, Control y Prevención de Plagas (desratización, desinsectación y desinfección) en bienes muebles e inmuebles | M2                  | 1        |                    |         |
|                     |         | 2        | Desinfección de alto nivel en inmuebles de elevada población ocupacional  | M2                  | 1        |                    |         |
|                     | Única   | 3        | Control de plagas y desinfección de galeras y anfiteatros   | M2                  | 1        |                    |         |
| 015/2023            |         | 4        | Lavado y desinfección de ambulancias  | M2                  | 1        |                    |         |
|                     |         | 5        | Control de plagas de jardines interiores y exteriores   | M2                  | 1        |                    |         |
|                     |         | 6        | Retiro de animales de los bienes inmuebles  | UNIDAD              | 1        |                    |         |
|                     |         |          |   |                     | SUBT     | DTAL               |         |
|                     |         |          |   |                     | I.V.     | Α.                 |         |
|                     |         |          |   |                     | TOT      | AL                 |         |

El no incluir algún apartado, será motivo de desechamiento de la propuesta.

Importe total de la propuesta con letra:

La indicación de que los precios serán fijos:

Condiciones Generales:

Garantía de precios fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato: Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



### **ANEXO 8**

### FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Angeles Gómez Coordinadora General de Administración Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México P r e s e n t e

| El (La) que suscribe C   | , representante legal de  |
|--|---|
| la empresa   | participante de la  |
| Licitación Pública Nacional No.  | , convocada para la prestación de los   |
| servicios de   | , manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en  |
| empleados que participen en las diferentes<br>prestación de los servicios objeto de la Lici                  | metemos a que los directivos, representantes legales y<br>etapas de este procedimiento, firma del contrato y en la<br>tación Pública Nacional, se conducirán con respeto y se |
| 그는 10 아이들은 10이 하면 있었다면 뭐 없어야 한다. 지하는 것이 없는 것이 없었다면 했다는 것이 없는 것이 되었다면 하게 되어 먹어지고 하게 되어 하는 그 아이들이 아이트를 했다면 하다. | s o ilegales durante la vigencia de la relación contractual   |
| entre "LA CONVOCANTE" v mi representace  | la l  |

**ATENTAMENTE** 

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



# BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RETIRO DE ANIMALES, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE

### **ANEXO 9**

JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS

de plagas en los bienes muebles e inmuebles en posesión de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad De México, lo que acredito con original o copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública, y que cuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que relativa a la contratación de los servicios de fumigación, desratización, desinfección, desinsectación y retiro de animales, control y prevención El (La) que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa participante de la Licitación Pública Nacional No. no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

| NEOPON MANUAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PART | Accessed to         |  |
|--|---------------------|--|
| OTARIO PÚBLICO   | NOMBRE              |  |
| Z  | No.                 |  |
| ESCRITURA  | PUBLICA No.         |  |
| FIRMA DE   | CONFORMIDAD         |  |
| EMPRESA  | LICHANIE            |  |
| NOMBRE DEL   | REPRESENIANIE LEGAL |  |

NOTA: Para el caso de las personas físicas por propio derecho deberá presentar su identificación oficial.

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar precios más bajos, haciendo constar que el subtotal más bajo derivado de esta etapa de mejoramiento de precios es:

| FIRMA DE ACEPTACIÓN                            |                   |  |
|--|-------------------|--|
| one o  | SUBTOTAL MAS BAJO |  |
| FERTA MAS BAJA<br>OPUESTA (sin incluir<br>IVA) | % IMPORTE         |  |
| PRECIO PRO<br>SUBTOTAL                         | MAS BAJO SIN      |  |
| DESCRIPCIÓN                                    |                   |  |
| PARTIDA  |                   |  |



### **ANEXO 10**

CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Angeles Gómez Coordinadora General de Administración Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México P r e s e n t e

| EN CUMPLIMI | ENTO A LO DISP  | UESTO POR   | EL ARTÍCULO 39 DE LA | A LEY DE ADQUIS | SICIONES PA | ARA EL |
|-------------|-----------------|-------------|----------------------|-----------------|-------------|--------|
|             |                 |             | S DE PRESENTAR PRO   |                 |             |        |
|             |                 |             | ON "LA CONVOCANTE    |                 |             |        |
| PÚBLICA     | NACIONAL        | NO.         |                      | ,               | PARA        | LA     |
| -           |                 |             | , NOS PERMITIMO      | S MANIFESTARLE  | E BAJO PRO  | TESTA  |
| DE DECIR VE | RDAD QUE "EL LI | CITANTE" QL | JE REPRESENTO, SUS . | ACCIONISTAS Y F | UNCIONARIO  | OS, NO |
| SE ENCUENTE | RAN EN NINGUNC  | DE LOS SUP  | UESTOS QUE ESTABLE   | CE ESTE PRECE   | PTO.        |        |

### **ATENTAMENTE**

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



### **ANEXO 11**

"Información general respecto al tipo de empresa"

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Angeles Gómez Coordinadora General de Administración Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México P r e s e n t e

NOMBRE DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA, (EN SU CASO) EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:(DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO (EN SU CASO) Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)
- TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
- DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)
- NACIONALIDAD DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS
- ACTIVIDAD DESARROLLADA

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Página 84 de 85



### BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RETIRO DE ANIMALES, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### **ANEXO A**

### FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE

| Mtra. Laura Angeles Gómez                           |  |
|---|--|
| Coordinadora General de Administración              |  |
| Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México |  |
| Presente  |  |

| (NOMBRE)                    | MANIFIESTO, "BAJO | PROTESTA DE DECIR  | VERDAD", QUE LOS | S DATOS AQUI  |
|-----------------------------|-------------------|--------------------|------------------|---------------|
| ASENTADOS SON CIERTOS Y CU  |                   |                    |                  | PUESTA EN LA  |
| PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA | A NACIONAL, A NOM | BRE Y REPRESENTACI | ÓN DE (PERSO     | NA FÍSICA Y/O |
| MORAL)                      |                   |                    |                  |               |
|                             |                   |                    |                  |               |

| LUGAR Y FECHA DE EX                             | (PEDICIÓN             |  |
|---|-----------------------|--|
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:             |                       |  |
| DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR) |                       |  |
| COLONIA:  | ALCALDÍA O MUNICIPIO: |  |
| CÓDIGO POSTAL:                                  | ENTIDAD FEDERATIVA:   |  |
| TELÉFONO(S):                                    | FAX:                  |  |
| CORREO ELECTRÓNICO                              |                       |  |

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:

### **RELACIÓN DE ACCIONISTAS**

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

### PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

NOTA: PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS SOLO DEBERÁN REQUISITAR LOS DATOS QUE LE SEAN APLICABLES.

Página 85 de 85